



APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS SUSCRITO ENTRE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA. (PROYECTO COMITÉ DE VIVIENDA FUERZAS UNIDAS, DE LA COMUNA DE VALDIVIA).

RESOLUCIÓN AFECTA Nº 04
VALDIVIA,

06 JUL. 2017

VISTOS:

- a) La Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) La ley Nº 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- c) El D.L. Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Decreto Nº 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- e) El Decreto Nº 33 (V. y U.) de 21 de septiembre de 2016, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y Los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Javiera Maira Moya. Tomado de Razón con alcance por Contraloría General de la República, con fecha 23 de diciembre de 2016.
- f) La ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) Resolución Afecta Nº 2, de fecha 01 de octubre de 2014, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia. (Proyecto Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, de la comuna de Valdivia), tomada de razón, con fecha 5 de noviembre de 2014, por Contraloría Regional.
- h) Resolución Afecta Nº 3, de fecha 23 de febrero de 2015, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Aprueba Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia. (Proyecto Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, de la comuna de Valdivia), tomada de razón, con fecha 26 de febrero de 2015, por Contraloría Regional.
- i) Resolución Afecta Nº 3, de fecha 03 de marzo de 2017, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Aprueba Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia. (Proyecto Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, de la comuna de Valdivia), tomada de razón con alcance, con fecha 22 de marzo de 2017, por Contraloría Regional.
- j) Ordinario Nº 1.414, de fecha 29 de junio de 2017, de Alcalde Ilustre Municipalidad de Valdivia, que solicita prórroga al Convenio de transferencia de recursos Programa Aldeas y Campamentos suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Valdivia, Proyecto Comité de Vivienda Fuerzas Unidad, de la comuna de Valdivia.
- k) Minuta Ampliación de plazo. Convenios Proyectos Habitacionales Fuerzas Unidas y Una Casa Para Mi Familia, elaborado en el mes de julio de 2017, suscrito por Encargada Regional Programa de Campamentos SERVIU Los Ríos.
- l) Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos suscrito, con fecha 06 de julio de 2017, entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia (Proyecto Habitacional Comité de Vivienda Fuerzas Unidas).
- m) La Resolución Nº 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y su Secretaría Ejecutiva de Programa Aldeas y Campamentos, se ha propuesto otorgar una solución habitacional definitiva y de calidad a las familias que actualmente viven en situación de campamento, de manera de superar su actual situación de precariedad habitacional y vulnerabilidad social. Ello, a través de una intervención en estos asentamientos, integrando a actores claves en el desarrollo social, con una participación activa de la comunidad y procurando aplicar estrategias que contemplen el cierre de campamentos, en coordinación con entidades públicas y privadas.

Asimismo, las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo tienen entre sus funciones las de concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento en sus regiones, y las de promover y difundir las políticas habitacionales, velando porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución.

Para la concreción de dichas funciones y atribuciones, es procedente que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo desarrolle vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con los de aquélla, pudiendo celebrar convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

2. En la Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, el Programa de Aldeas y Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se encuentra interviniendo en la forma dispuesta, el "Campamento Girasoles", el cual se ha organizado en conjunto con otros vecinos, en el Comité de Vivienda Fuerzas Unidas.

3. Que la Secretaría Ejecutiva del Programa de Aldeas y Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se propuso otorgar una solución habitacional definitiva y de calidad a las familias que actualmente viven en situación de campamentos. Que en el caso del Comité de Vivienda Fuerzas Unidas de la ciudad de Valdivia, desarrolló un Proyecto Habitacional, emplazado en un terreno de propiedad SERVIU Región de Los Ríos, ubicado en calle Rene Schneider N° 2755, que corresponde al Lote 51-A5. Que el referido proyecto presentó déficit presupuestario para su ejecución.

4. Que con el objeto de viabilizar financieramente el proyecto, se destinaron recursos por parte del Programa Aldeas y Campamentos, para el desarrollo de obras complementarias de urbanización y habilitación del terreno donde se emplaza el Proyecto Habitacional del Comité de Vivienda Fuerzas Unidas de la ciudad de Valdivia.

5. Que en dicho contexto, se suscribió Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia, con fecha 29 de septiembre de 2014, aprobado por Resolución Afecta citada en el literal g) de los vistos.

6. Posterior a la suscripción del referido Convenio, se realizaron cuantiosos aportes económicos por otras reparticiones públicas, entre las cuales constaba las del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y SUBDERE, con lo que se financió gran parte del déficit de las partidas de urbanización y habilitación del terreno donde se emplazaba el Proyecto Habitacional del Comité Fuerzas Unidas de la comuna de Valdivia. Así, con el objeto de viabilizar técnica y económicamente, se solicitó ampliar la utilización de los recursos transferidos por intermedio de Convenio de Transferencia aprobado por Resolución Afecta citada en el literal g) de los vistos, a otras partidas del Proyecto, a saber Obras Preliminares y Complementarias, Obras Gruesas y Áreas Verdes.

7. Que en virtud de lo expresado, con fecha 13 de febrero de 2015 se procedió a suscribir, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia, Anexo de Convenio de Transferencia, el cual fue aprobado por Resolución Afecta citada en la letra h) de los vistos, ampliándose, en el mismo acto, el plazo de vigencia del Convenio a 28 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el Convenio Primitivo.

8. Con fecha 02 de marzo de 2017, se suscribió, por esta Secretaria Regional Ministerial y el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, Anexo de Convenio aprobado por Resolución Afecta citada en la letra i) de los vistos. En el referido Anexo de Convenio se procedió a extender la vigencia del Convenio, por un plazo de 4 meses contados desde el 6 de marzo de 2017. Lo anterior, a fin de dar por terminado el proceso de liquidación del Contrato y consecuentemente, aportar de forma adecuada las rendiciones a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que dio lugar el Convenio primitivo aprobado por Resolución Afecta citada en la letra g) de los vistos, modificado por Anexos aprobados por Resoluciones Afectas citadas en las letras h) e i) de los vistos. Se dejó constancia, en el anexo de Convenio, que la liquidación del contrato de construcción, tuvo que ver con la terminación anticipada que sufrió este, decretada por la Ilustre Municipalidad de Valdivia a la empresa Constructora Monver Ltda., puesto que esta última experimentó situaciones de insolvencia e incumplimiento del contrato.

9. Posteriormente, por intermedio de ordinario citado en la letra j) de los vistos, la Ilustre Municipalidad de Valdivia, solicitó prorrogar la vigencia del Convenio aprobado por Resolución Afecta citada en la letra g) de los vistos, modificado por Anexos de Convenio aprobados por Resoluciones Afectas citadas en las letras h) e i) de los vistos. En relación a la finalidad de la prórroga menciona: "La nueva prórroga del plazo solicitada, es necesaria para dar por terminado el proceso de revisión de las rendiciones, con el Programa de Campamentos, subsanando las observaciones planteadas por el SERVIU, Región de Los Ríos, por parte de la Asistencia Técnica y Entidad Patrocinante SERVIU, y posteriormente, proceder a modificar la liquidación de contrato inicial, con los respectivos Decretos Aprobatorios...".

El plazo solicitado fue de 60 días, lo que permitiría definir la suma exacta que deberá traspasarse directamente al SERVIU Región de Los Ríos, mediante la respectiva modificación de convenio, permitiendo con ello dar término a las obras para la Construcción de 67 viviendas del Condominio Fuerzas Unidas.

10. Al respecto el Equipo Regional de Campamentos, por intermedio de Minuta individualizada en la letra k) de los vistos, manifestó una serie de consideraciones, a saber:

a) Que el Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas en conjunto con el Proyecto Habitacional Una Casa Para Mi Familia, ambos de la ciudad de Valdivia, atienden a un total de 71 familias del Campamento Girasoles.

Ambos Proyectos requirieron para su desarrollo, financiamiento adicional al subsidio normal entregado. En este sentido, a través del Programa de Campamento y la Subsecretaría de Desarrollo Regional, se celebraron Convenios para la suplementación de recursos requeridos. El Convenio que da cuenta del aporte de recursos por el Programa de Campamentos, corresponde al suscrito con fecha 29 de septiembre de 2014, aprobado por Resolución Afecta citada en la letra g) de los vistos.

b) En este contexto, las obras que da cuenta el Convenio referido anteriormente, fueron adjudicadas a la empresa MONVER Ltda., la cual en el mes de octubre de 2016 comenzó a experimentar una serie de complicación en el avance de la obra y el pago de sus trabajadores, los que derivaron en insolvencia económica de la misma, que imposibilitó que esta pudiera dar término al Contrato. Al respecto, el Municipio procedió a decretar la liquidación del Contrato, haciendo cobro de la Boleta de Garantía respectiva, realizando los pagos de los montos adeudados por MONVER Ltda., a sus trabajadores por concepto de obligaciones laborales y sociales.

c) Los montos quedados en el proceso de liquidación expresado, teniendo en cuenta la continuidad del proceso, fueron considerados destinar a la recontractación de la obra. Lo anterior con la finalidad de unificar estos montos disponibles con el saldo de recursos disponibles del Subsidio Habitacional que se encuentran en ejecución del SERVIU Los Ríos. Es menester indicar que la obra del Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas en la actualidad se encuentra recontractada en favor de la empresa AVIFEL.

d) Así, el SERVIU Región de Los Ríos, a través de su Unidad de Operaciones Habitacionales procedió a informar el desempeño de la Inspección de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, en las obras del Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas, efectuando, al efecto, una serie de observaciones.

Estas observaciones dicen relación con las obras efectivamente ejecutadas y aquellas pagadas con cargo al Convenio referido.

En este escenario, se procedió a comunicar estas al Municipio, con fecha 13 de marzo de 2017, a través de ordinario N° 511, del SERVIU Región de Los Ríos, debiendo dar respuesta el ente Municipal dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo referido.

e) El Municipio, por intermedio de ordinario N° 693 de fecha 29 de marzo de 2017, solicitó un nuevo plazo para dar respuesta.

Con este antecedente el Director Regional (S) SERVIU Los Ríos, a través de ordinario N° 761 de fecha 07 de abril de 2017, procedió a otorgar como plazo máximo para evacuar la respuesta el 12 de abril de 2017. Por su parte, invita a celebrar una reunión por los equipos técnicos, con fecha 13 de abril de 2017, con el objeto de que sean analizados los antecedentes y se planifique el devenir de las gestiones tendientes a realizar la transferencias de los saldos del Convenio al SERVIU, para la continuidad del Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas.

f) En la reunión mencionada se acordó desarrollar trabajo en conjunto a fin de subsanar observaciones. En este sentido se efectuaron una serie de reuniones técnicas en el mes de abril y mayo del presente año, en dependencias de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo con los equipos técnicos del SERVIU Región de Los Ríos (Asistencia Técnica y Entidad Patrocinante), Campamentos e Ilustre Municipalidad de Valdivia.

En estas reuniones se evidenció la existencia de observaciones respecto a las obras contratadas y pagadas por el Municipio respecto al Convenio aprobado por Resolución Afecta citada en la letra g) de los vistos, debiendo este último tener que subsanarlas.

g) Que el Municipio, a través de Ordinario N° 1082 de fecha 22 de mayo de 2017, remitió la respuesta a las observaciones técnicas efectuadas, con ocasión del trabajo conjunto, las cuales no fueron suficientes. Por lo cual el SERVIU Región de Los Ríos, por intermedio de Ordinario N° 1245 de fecha 09 de junio de 2017, indicó alcances y solicitudes pendientes para dar correcta aprobación a los montos rendidos.

h) En estas circunstancias, teniendo a la vista la proximidad del vencimiento del plazo de vigencia del Convenio aprobado por Resolución Afecta citada en la letra g) de los vistos, que corresponde al 6 de julio de 2017, la Ilustre Municipalidad de Valdivia, en virtud del Ordinario N° 1.414 de fecha 29 de junio de 2017, solicitó se prorrogara el plazo de vigencia del Convenio referido, aduciendo razones de correcto término al proceso de revisión de las rendiciones con el Programa de Campamentos, subsanando las observaciones planteadas por el SERVIU Región de Los Ríos, a fin de modificar los respectivos decretos aprobatorios de la liquidación de los contratos de construcción suscrito con la empresa MONVER Ltda.

i) Con todo, concluye, que: "Considerando lo anterior y en vista que a la fecha no existe un monto concordado por las partes, resulta imprescindible prorrogar vigencia de los convenios por un plazo de 120 días con la finalidad de entregar con certeza, por parte del Municipio de Valdivia, los saldos disponibles para asegurar la continuidad y correcto término de los proyectos habitacionales Fuerzas Unidas y Una Casa Para Mi Familia".

11. Ahora bien, es menester indicar que el plazo original de vigencia del Convenio correspondía a 28 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprobó el Convenio aprobado por Resolución Afecta citada en la letra g) de los vistos, modificado por Anexos de Convenio aprobados por Resoluciones Afectas citadas en las letras h) e i) de los vistos. La total tramitación del acto administrativo se verificó una vez tomado de razón por parte de la Contraloría Regional, es decir el 5 de noviembre de 2015, siendo el plazo de vigencia del Convenio hasta el 5 de marzo de 2017.

Posteriormente se procedió a prorrogar el plazo de vigencia por 4 meses contados desde el 6 de marzo de 2017, siendo la extensión de la vigencia de este hasta el 6 de julio de 2017.

12. En este contexto, con fecha 06 de julio de 2017, se suscribió Anexo de Convenio individualizado en la letra l) de los vistos.

13. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace indispensable dictar la presente resolución.

RESUELVO:

1. **TRANSCRÍBASE** Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia, de fecha 06 de julio de 2017, individualizado en el literal l) de los vistos, de la manera que sigue:



de vigencia es de 28 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que tuvo por aprobado el Convenio individualizado en la cláusula anterior.

Que el anexo de convenio, antes indicado, se aprobó por medio de Resolución Afecta N°3, de 23 de febrero de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, tomado de razón con fecha 26 de febrero de 2015, por Contraloría Regional.

Por otro lado, el referido convenio fue aprobado por la Ilustre Municipalidad de Valdivia, a través de Decreto Exento N° 2093 de fecha 11 de marzo de 2015.

TERCERO: Modificación de Convenio año 2017:

Con fecha 02 de marzo de 2017, se suscribió, entre los comparecientes, anexo del convenio individualizado en la cláusula primera de la presente, en el sentido de prorrogar el plazo de vigencia del mismo, por 4 meses, a contar del 6 de marzo de 2017.

Que el anexo de convenio, antes indicado, se aprobó por medio de Resolución Afecta N°3, de 03 de marzo de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, tomado de razón con fecha 22 de marzo de 2017, por Contraloría Regional.

CUARTO: Solicitud de prórroga de plazo por la Ilustre Municipalidad de Valdivia:

La Ilustre Municipalidad de Valdivia, por intermedio de su alcalde, solicitó a través de Ordinario N° 1.414 de fecha 29 de junio de 2017, prorrogar la vigencia del Convenio mencionado en la cláusula primera de la presente. En relación a la finalidad de la prórroga menciona: "La nueva prórroga del plazo solicitada, es necesaria para dar por terminado el proceso de revisión de las rendiciones, con el Programa de Campamentos, subsanando las observaciones planteadas por el SERVIU, Región de Los Ríos, por parte de la Asistencia Técnica y Entidad Patrocinante SERVIU, y posteriormente, proceder a modificar la liquidación de contrato inicial, con los respectivos Decretos Aprobatorios".

El plazo solicitado es de 60 días, lo que permitirá definir la suma exacta que deberá traspasarse directamente al SERVIU Región de Los Ríos, mediante la respectiva modificación de convenio, permitiendo con ello dar término a las obras para la Construcción de 67 viviendas del Condominio Fuerzas Unidas.



QUINTO: Minuta Equipo Regional Campamentos Los Ríos:

En atención a la solicitud realizada por la Ilustre Municipalidad de Valdivia, el Equipo Regional de Campamento Los Ríos, por intermedio de Minuta del mes de junio de 2017, menciona:

a) Que el Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas en conjunto con el Proyecto Habitacional Una Casa Para Mi Familia, ambos de la ciudad de Valdivia, atienden a un total de 71 familias del Campamento Girasoles.

Ambos Proyectos requirieron para su desarrollo, financiamiento adicional al subsidio normal entregado. En este sentido, a través del Programa de Campamento y la Subsecretaría de Desarrollo Regional, se celebraron Convenios para la suplementación de recursos requeridos. El Convenio que da cuenta del aporte de recursos por el Programa de Campamentos, corresponde al individualizado en la cláusula primera de la presente.

b) En este contexto, las obras individualizadas en la cláusula primera de la presente, fueron adjudicadas a la empresa MONVER Ltda., la cual en el mes de octubre de 2016 comenzó a experimentar una serie de complicación en el avance de la obra y el pago de sus



trabajadores, los que derivaron en insolvencia económica de la misma, que imposibilitó que esta pudiera dar término al Contrato. Al respecto, el Municipio procedió a decretar la liquidación del Contrato, haciendo cobro de la Boleta de Garantía respectiva, realizando los pagos de los montos adeudados por MONVER Ltda., a sus trabajadores por concepto de obligaciones laborales y sociales.

c) Los montos quedados en el proceso de liquidación expresado, teniendo en cuenta la continuidad del proceso, fueron considerados destinar a la recontractación de la obra. Lo anterior con la finalidad de unificar estos montos disponibles con el saldo de recursos disponibles del Subsidio Habitacional que se encuentran en ejecución del SERVIU Los Ríos. Es menester indicar que la obra del Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas en la actualidad se encuentra recontractada en favor de la empresa AVIFEL.

d) Así, el SERVIU Región de Los Ríos, a través de su Unidad de Operaciones Habitacionales procedió a informar el desempeño de la Inspección de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, en las obras del Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas, efectuando, al efecto, una serie de observaciones.

Estas observaciones dicen relación con las obras efectivamente ejecutadas y aquellas pagadas con cargo al Convenio referido.

En este escenario, se procedió a comunicar estas al Municipio, con fecha 13 de marzo de 2017, a través de ordinario N° 511, del SERVIU Región de Los Ríos, debiendo dar respuesta el ente Municipal dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo referido.

e) El Municipio, por intermedio de ordinario N° 693 de fecha 29 de marzo de 2017, solicitó un nuevo plazo para dar respuesta.

Con este antecedente el Director Regional (S) SERVIU Los Ríos, a través de ordinario N° 761 de fecha 07 de abril de 2017, procedió a otorgar como plazo máximo para evacuar la respuesta el 12 de abril de 2017. Por su parte, invita a celebrar una reunión por los equipos técnicos, con fecha 13 de abril de 2017, con el objeto de que sean analizados los antecedentes y se planifique el devenir de las gestiones tendientes a realizar la transferencias de los saldos del Convenio al SERVIU, para la continuidad del Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas.



f) En la reunión mencionada se acordó desarrollar trabajo en conjunto a fin de subsanar observaciones. En este sentido se efectuaron una serie de reuniones técnicas en el mes de abril y mayo del presente año, en dependencias de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo con los equipos técnicos del SERVIU Región de Los Ríos (Asistencia Técnica y Entidad Patrocinante), Campamentos e Ilustre Municipalidad de Valdivia.

En estas reuniones se evidenció la existencia de observaciones respecto a las obras contratadas y pagadas por el Municipio respecto al Convenio mencionado en la cláusula primera de la presente, debiendo este último tener que subsanarlas.

g) Que el Municipio, a través de Ordinario N° 1082 de fecha 22 de mayo de 2017, remitió la respuesta a las observaciones técnicas efectuadas, con ocasión del trabajo conjunto, las cuales no fueron suficientes. Por lo cual el SERVIU Región de Los Ríos, por intermedio de Ordinario N° 1245 de fecha 09 de junio de 2017, indicó alcances y solicitudes pendientes para dar correcta aprobación a los montos rendidos.

h) En estas circunstancias, teniendo a la vista la proximidad del vencimiento del plazo de vigencia del Convenio mencionado en la cláusula primera de la presente, que corresponde al 6 de julio de 2017, la Ilustre Municipalidad de Valdivia, en virtud del Ordinario N° 1.414



de fecha 29 de junio de 2017, solicitó se prorrogara el plazo de vigencia del Convenio referido, aduciendo razones de correcto término al proceso de revisión de las rendiciones con el Programa de Campamentos, subsanando las observaciones planteadas por el SERVIU Región de Los Ríos, a fin de modificar los respectivos decretos aprobatorios de la liquidación de los contratos de construcción suscrito con la empresa MONVER Ltda.

i) Con todo, concluye, que: "Considerando lo anterior y en vista que a la fecha no existe un monto concordado por las partes, resulta imprescindible prorrogar vigencia de los convenios por un plazo de 120 días con la finalidad de entregar con certeza, por parte del Municipio de Valdivia, los saldos disponibles para asegurar la continuidad y correcto término de los proyectos habitacionales Fuerzas Unidad y Una Casa Para Mi Familia".

SEXTO: Cláusula Novena del Convenio, individualizado en la cláusula primera de la presente:

La Cláusula Novena del Convenio mencionado en cláusula primera del presente anexo, establece: "Excepcionalmente, y en el evento de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, la MUNICIPALIDAD podrá solicitar prórrogas a las SEREMI, las que podrán ser otorgadas, previa evaluación, debiendo esta última comunicar su decisión por escrito al petionario, con copia a la Secretaría Ejecutiva Programa Campamentos Ministerio de Vivienda y Urbanismo."

En este sentido teniendo a la vista lo expresado por la Ilustre Municipalidad de Valdivia y lo informado por el Equipo Regional de Campamentos Los Ríos, es que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, no ve inconveniente para prorrogar el plazo de vigencia del Convenio individualizado en la cláusula primera del presente anexo.

Ahora bien, es menester indicar que el plazo original de vigencia del Convenio correspondía a 28 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprobó el Convenio mencionado en la cláusula primera de la presente. La total tramitación del acto administrativo se verificó una vez tomado de razón por parte de la Contraloría Regional, es decir el 5 de noviembre de 2015, siendo el plazo de vigencia del Convenio hasta el 5 de marzo de 2017.

Posteriormente se procedió a prorrogar el plazo de vigencia por 4 meses contados desde el 6 de marzo de 2017, siendo la extensión de la vigencia de este hasta el 6 de julio de 2017.

SÉPTIMO: Modificación de Convenio:

Que en atención a lo expuesto, teniendo a la vista el interés público involucrado en la materialización del Proyecto Habitacional individualizado en la cláusula primera de la presente; los principios de mutabilidad de los contratos administrativos y colaboración, entre otros, las partes vienen en prorrogar el plazo de vigencia del convenio primitivo, modificado por anexo individualizado en la cláusula segunda de la presente, por un plazo de 120 días corridos, contados a partir del 07 de julio de 2017.

OCTAVO: Alcance Modificación:

Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por los comparecientes en Convenio de Transferencia de Recursos de Aldeas y Campamentos, suscrito por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región





de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia de fecha 29 de septiembre de 2014, individualizado en la cláusula primera de la presente y sus modificaciones mencionadas en las cláusulas segunda y tercera de la presente.

NOVENO: Ad Referéndum y números de ejemplares:

El presente Contrato se suscribe ad-Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

DECIMO: Personería:



La personería de doña **JAVIERA MAIRA MOYA**, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, consta en de Decreto N° 33 (V. y U.) de 21 de septiembre de 2016, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y Los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Javiera Maira Moya, tomado de Razón con alcance por Contraloría General de la República, con fecha 23 de diciembre de 2016; y la personería de doña **VALERIA HIDALGO ESPÍNOLA**, como Alcaldesa subrogante de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, consta en Decreto Exento N° 7.298, de fecha 28 de septiembre de 2016.



VALERIA HIDALGO ESPÍNOLA
ALCALDESA SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA



JAVIERA MAIRA MOYA
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

2. **APRUEBESE**, Anexo Convenio de Transferencia de Recursos transcrito en el resuelvo N° 1 de la presente resolución, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia, de fecha 06 de julio de 2017.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JMM/885



**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS.**

Adjuntos:

1. Resolución Afecta N° 2, de fecha 01 de octubre de 2014, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia. (Proyecto Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, de la comuna de Valdivia), tomada de razón, con fecha 5 de noviembre de 2014, por Contraloría Regional.
2. Resolución Afecta N° 3, de fecha 23 de febrero de 2015, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Aprueba Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia. (Proyecto Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, de la comuna de Valdivia), tomada de razón, con fecha 26 de febrero de 2015, por Contraloría Regional.
3. Resolución Afecta N° 3, de fecha 03 de marzo de 2017, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Aprueba Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia. (Proyecto Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, de la comuna de Valdivia), tomada de razón con alcance, con fecha 22 de marzo de 2017, por Contraloría Regional.
4. Ordinario N° 1.414, de fecha 29 de junio de 2017, de Alcalde Ilustre Municipalidad de Valdivia, que solicita prórroga al Convenio de transferencia de recursos Programa Aldeas y Campamentos suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Valdivia, Proyecto Comité de Vivienda Fuerzas Unidad, de la comuna de Valdivia.
5. Minuta Ampliación de plazo Convenios Proyectos Habitacionales Fuerzas Unidas y Una Casa Para Mi Familia, elaborado en el mes de julio de 2017, suscrito por Encargada Regional Programa de Campamentos SERVIU Los Ríos.
6. Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos suscrito, con fecha 06 de julio de 2017, entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia (Proyecto Habitacional Comité de Vivienda Fuerzas Unidas).

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de Los Ríos (adj. Una copia de Convenio de Transferencia de Recursos).
- Ilustre Municipalidad de Valdivia.
- Unidad Jurídica Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos.
- Programa Campamentos y Aldeas Región de Los Ríos.
- Publicación Ley de Transparencia.
- Archivo Partes.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CONTRALORIA GENERAL DE LOS RIOS RECEPCION / TOMA RAZON	
16 OCT. 2014	
JURIDICA <input checked="" type="checkbox"/>	UPAE <input type="checkbox"/>

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS SUSCRITO ENTRE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RIOS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA. (PROYECTO COMITÉ DE VIVIENDA FUERZAS UNIDAS, DE LA COMUNA DE VALDIVIA).

RESOLUCIÓN AFECTA N°
VALDIVIA, 07 OCT. 2014

002

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) La ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- c) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- e) El Decreto N° 40, (V. y U), de 28 de marzo de 2014, que nombra a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos. Tomado de Razón por Contraloría General de la República con fecha 10 de junio de 2014.
- f) La ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) Ordinario N° 267 de fecha 25 de julio de 2014, de Secretario Ejecutivo Aldeas y Campamento Ministerio de Vivienda y Urbanismo a Director (P. y T.) Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que informa de asignación de recursos a iniciativas prioritarias para el año 2014, Programa Aldeas y Campamento.
- h) Compromiso de recursos en el SIGFE, que certifica que existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente del Programa Campamentos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- i) Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos suscrito, con fecha 29 de septiembre de 2014, entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia.
- j) La Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y su Secretaría Ejecutiva de Programa Aldeas y Campamentos, se ha propuesto otorgar una solución habitacional definitiva y de calidad a las familias que actualmente viven en situación de campamento, de manera de superar su actual situación de precariedad habitacional y vulnerabilidad social. Ello, a través de una intervención en estos asentamientos, integrando a actores claves en el desarrollo social, con una participación activa de la comunidad y procurando

aplicar estrategias que contemplen el cierre de campamentos, en coordinación con entidades públicas y privadas.

Asimismo, las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo tienen entre sus funciones las de concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento en sus regiones, y las de promover y difundir las políticas habitacionales, velando porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución.

Para la concreción de dichas funciones y atribuciones, es procedente que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo desarrolle vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con los de aquélla, pudiendo celebrar convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

2. En la Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, el Programa de Aldeas y Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se encuentra interviniendo en la forma dispuesta, el "Campamentos Girasoles", el cual se ha organizado en conjunto con otros vecinos, en el Comité de Vivienda Fuerzas Unidas.

3. Que la Secretaría Ejecutiva del Programa de Aldeas y Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional definitiva y de calidad a las familias que actualmente viven en situación de campamentos. Que en el caso del Comité de Vivienda Fuerzas Unidas de la ciudad de Valdivia, se desarrolló un Proyecto Habitacional, emplazado en un terreno de propiedad SERVIU Región de Los Ríos, ubicado en calle Rene Schneider Nº 2755, que corresponde al Lote 51-A5.

4. Que el referido proyecto cuenta en la actualidad con Calificación Condicionada en el Banco de Proyectos del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del SERVIU Región de Los Ríos, por falta de presupuesto para su ejecución.

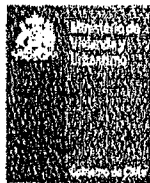
5. Que con el objeto de viabilizar financieramente el proyecto, se han destinado recursos por parte del Programa Aldeas y Campamentos, para el desarrollo de obras complementarias de urbanización y habilitación del terreno donde se emplazará el Proyecto Habitacional del Comité de Vivienda Fuerzas Unidas de la ciudad de Valdivia.

6. Que en dicho contexto, se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la letra g) de los vistos.

7. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace indispensable dictar la presente resolución.

RESUELVO:

1. **TRANSCRÍBASE** Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia, de fecha 29 de septiembre de 2014, indicado en la letra g) de los vistos, de la manera que sigue:



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS**

**SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS
RÍOS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA**

En Valdivia, a 29 de septiembre de 2014, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS**, en adelante la SEREMI, representada, según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial, don Carlos Alejandro Mejías González, chileno, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 11.919.799-6, ambos domiciliados en Calle General Lagos N° 1356, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA**, RUT N° 69.200.100-1, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, representada, según se acreditará, por su Alcalde don Omar Rashid Sabat Guzman, chileno, cédula nacional de identidad N° 12.994.211-8, ambos domiciliados en calle Independencia N° 455 de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y su Secretaría Ejecutiva Programa Aldeas y Campamentos, se ha propuesto otorgar una solución habitacional definitiva y de calidad a las familias que actualmente viven en situación de campamento, de manera de superar su actual situación de precariedad habitacional y vulnerabilidad social. Ello, a través de una intervención en estos asentamientos, integrando a actores claves en el desarrollo social, con una participación activa de la comunidad y procurando aplicar estrategias que contemplen el cierre de campamentos, en coordinación con entidades públicas y privadas.

Que el cumplimiento de lo expuesto se enmarca dentro de las actividades de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, las cuales presentan entre sus funciones la de concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento en sus regiones, y las de promover y difundir las políticas habitacionales, velando porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución.

Que dichas funciones y atribuciones, es posible que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo las desarrolle, realizando vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con los de aquélla, pudiendo celebrar convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común. Este es el caso de las municipalidades, según se desprende de las letras f), g) y l) del artículo 4° del D.F.L. N° 1, de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, según las cuales las municipalidades pueden desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la urbanización y la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.



Ca



SEGUNDO: En la comuna de Valdivia, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, el Programa de Aldeas y Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de su equipo regional actualmente se encuentra interviniendo, en la forma dispuesta, el campamento Girasoles, el cual se ha organizado en conjunto con otros vecinos de la comuna, en el Comité de Vivienda Fuerzas Unidas.

TERCERO: Que uno de los objetivos específicos de la intervención del Programa era la materialización de un proyecto habitacional que permitiera dar una solución de vivienda definitiva a las familias que actualmente habitan el mencionado campamento, a través de la urbanización y habilitación de un terreno de extensión suficiente, de manera que este sea apto desde el punto de vista técnico y legal.

Para lo anterior, la Entidad Patrocinante SERVIU Región de Los Ríos, asumió el diseño del Proyecto Habitacional, comenzando la búsqueda del terreno donde se emplazaría este, considerándose en primera instancia el inmueble de propiedad Serviu ubicado en Calle Balmaceda, Sector Collico de la Comuna de Valdivia, al cual se le realizaron estudios de suelo, los que arrojaron como resultado la escasa factibilidad del terreno para la construcción de viviendas. De esta forma, se visualiza como terreno apto para la ejecución del proyecto el inmueble de propiedad SERVIU, ubicado en Calle Rene Schneider, Lote 51 - A5, asignado con el N° 2755.

El Proyecto Habitacional mencionado, fue ingresado al SERVIU Región de Los Ríos, al Banco de Proyectos del Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. N° 49 de V. y U. de 2011, siendo este en la actualidad Calificado Condicionalmente por falta de presupuesto para su ejecución.

En base a un análisis económico estimado, fue necesario solicitar recursos adicionales, bajo la línea del Programa Aldeas y Campamentos, los cuales fueron asignados parcialmente, mediante Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado mediante Resolución N° 2835, del 27 de Diciembre de 2012, que "aprueba convenio para transferencia de recursos entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y la I. Municipalidad de Valdivia." El monto total asignado correspondió a la suma total de \$189.093.000 (ciento ochenta y nueve millones noventa y tres mil pesos).

Sin perjuicio de lo anterior subsistía el déficit presupuestario por un monto de 39.395,65 UF.

Que, según lo dispuesto en la cláusula primera del presente convenio, la Secretaría Ejecutiva del Programa de Aldeas y Campamentos del MINVU, en su afán de otorgar una solución habitacional definitiva y de calidad a los comités de vivienda ya singularizado viene en financiar parcial el déficit señalado, ello de acuerdo a lo indicado en el ORD. N° 267 de fecha 25 de Julio de 2014, el cual otorga un monto de \$472.747.800 (Cuatrocientos setenta y dos millones setecientos cuarenta y siete mil ochocientos pesos), recursos que serán entregados mediante la suscripción de un convenio entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de La Región De Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia con cargo a los recursos disponibles en el subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 003, de la Ley de Presupuesto Vigente, con el fin de desarrollar las siguientes obras complementarias:



PROYECTO HABITACIONAL COMITÉ FUERZAS UNIDAS, DE LA COMUNA DE VALDIVIA

Obras Complementarias de Urbanización

Consistentes en Obras de Pavimentación (contempla entre otras, y sin que la enumeración sea taxativa, preparación de la faja, movimientos de tierra, subrasante y base estabilizada de pavimento, pavimentos de calles y pasajes,

Em



veredas y soleras); Obras de Evacuación de Aguas Lluvias (contempla entre otras, y sin que la enumeración sea taxativa, movimientos de tierra, incorporación de cama de arena, suministro de sumideros, tapas, escalones, cañerías C.C.C y refuerzos de hormigón, además de ejecución de rellenos y zanja de infiltración); Obras de Agua Potable Público (contempla entre otras, y sin que la enumeración sea taxativa, conexión a red existente, movimientos de tierra, suministro de cañerías, piezas especiales y grifo, obras de hormigón, arranques domiciliarios y reposición de pavimentos).

Obras Complementarias de Habilitación de Terreno

Consistentes en Habilitación de terreno para ejecución de obras de Urbanización (contempla, entre otras, y sin que la enumeración sea taxativa, movimientos de tierra, mejoramiento estructural de calzadas y pasajes, ensayo de laboratorio especial de control de rellenos).

Atendido el común interés de la SEREMI y de la MUNICIPALIDAD por desarrollar proyectos que permita dar solución a las familias del Campamento, y especialmente considerando que el presupuesto del Programa de Aldeas y Campamentos contempla la posibilidad de transferencias de capital a otras entidades públicas, específicamente a Municipalidades (subtítulo 33 ítem 03 asignación 003, de la Ley de Presupuesto Vigente), se estima necesaria la celebración de un convenio de ejecución y transferencia de recursos, en virtud del cual la MUNICIPALIDAD podrá disponer de los fondos necesarios para suplementar parcialmente el déficit del proyecto habitacional del Comité de Vivienda Fuerzas Unidas de la ciudad de Valdivia, mediante la entrega de aporte adicional, consiste a la contratación de ejecución de obras complementarias de urbanización y habilitación de terreno.

CUARTO: Para el cumplimiento de dicho encargo, la SEREMI se obliga a transferir, la suma total de \$472.747.800 (Cuatrocientos setenta y dos millones setecientos cuarenta y siete mil ochocientos pesos), con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 003, de la Ley de presupuesto vigente del Programa de Aldeas y Campamentos, de la Ley de Presupuestos correspondiente al año 2014, una vez que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el presente convenio.
- b) Que la MUNICIPALIDAD se encuentre al día en los informes de avance de cualquier otro convenio de transferencia vigente con la SEREMI.
- c) Que la Secretaría Ejecutiva Programa Campamentos Ministerio de Vivienda y Urbanismo, apruebe íntegramente la transferencia de recursos a la MUNICIPALIDAD para la ejecución de obras de urbanización, habilitación, obras preliminares de urbanización (trazados y niveles), áreas verdes y obra gruesa de las viviendas (elementos estructurales de hormigón) y ponga a disposición de la SEREMI la suma de dinero necesaria para la contratación de las mismas.

QUINTO: La MUNICIPALIDAD, por medio del presente convenio, asume las siguientes obligaciones:

- a) Destinar los recursos que le serán transferidos exclusivamente para la ejecución de las obras complementarias de urbanización y habilitación del terreno, señaladas en el presente Convenio, respetando los lineamientos de la SEREMI.



Cualquier modificación a dichos lineamientos y siempre que no altere la naturaleza del Convenio, deberá contar con autorización previa, fundada y por escrito de la SEREMI.

b) Ejecutar el presente Convenio en concordancia con la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de manera de que las contrataciones a que dé lugar su ejecución se ajusten a dicha normativa, teniendo especial consideración de los montos comprometidos y de las compras relativas a la atención de casos de emergencia y urgencia.

c) Iniciar el proceso de licitación o contratación correspondiente para la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula tercera, dentro del plazo de 180 días corridos contados desde la tramitación total del acto administrativo que apruebe el presente convenio y tener perfeccionado el contrato de ejecución de las obras dentro del plazo máximo de 90 días hábiles a contar de la fecha de inicio del respectivo proceso de licitación en su caso.

d) Velar por que se inicie la ejecución de las obras, en el plazo establecido en el correspondiente contrato de ejecución de dichas obras, el que no podrá ser superior al plazo de 180 días corridos a contar de la fecha de firma de dicho contrato.

e) Actuar como unidad técnica y financiera, inspeccionando técnicamente el estudio referido, fiscalizando el cumplimiento de los plazos y la calidad del mismo, atendiendo los imprevistos y en general, efectuando todas las gestiones que permitan asegurar la eficiencia en la gestión y calidad del estudio.

f) Constituir y exigir, en los contratos celebrados con terceros, cláusulas de garantía, la contratación de seguros si corresponde, el otorgamiento de boletas de garantía y, en general, la adopción de medidas destinadas a velar por la buena ejecución y el debido cumplimiento del estudio encomendado.

g) Dar cuenta del término del proyecto a la contraparte SEREMI.

h) Colaborar en la coordinación necesaria que deberá existir entre la ejecución de las obras objeto del presente instrumento y las obras a realizarse en virtud del subsidio habitacional. En virtud de lo expuesto, la MUNICIPALIDAD deberá establecer en las bases de licitación así como en el contrato de obras a suscribir, la obligación de coordinación del contratista con la empresa constructora que ejecute las obras financiadas con los recursos asignados mediante subsidio habitacional.

i) Informar y remitir a la SEREMI copia de todos los antecedentes contractuales, según corresponda, presupuestos, boleta de garantía de la oferta, boleta de fiel cumplimiento del contrato, boleta de buena ejecución y comportamiento de las obras, acta de adjudicación, acta de entrega de terreno, acta de recepción provisoria o final de las obras. Todos estos antecedentes son atinentes al proceso de transferencia de recursos.

SEXTO: Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la MUNICIPALIDAD se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, fijado por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que se entiende formar parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759 de 2003 y las demás normas que le sean atinentes. Sin perjuicio de lo anterior, la MUNICIPALIDAD deberá observar lo siguiente:



a) Retirar en su oportunidad el cheque de transferencia de fondos o solicitar la transferencia electrónica de ellos, y remitir a la SEREMI respectiva el comprobante de ingreso en la cuenta de terceros de la MUNICIPALIDAD, a

CM



- más tardar dentro del plazo de dos días hábiles contados desde la transferencia de los recursos.
- b) Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes, al mes que se informa. Estas rendiciones deberán efectuarse de manera detallada y rigurosa, según archivo Excel entregado por la SEREMI. La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga la SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el convenio.
 - c) La MUNICIPALIDAD tendrá la obligación de mantener, a disposición de la Contraloría General de la República, y de la SEREMI toda la documentación original, que da cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución Exenta N° 759 de 2003.

En caso que los costos de ejecución del proyecto sean menores a los señalados en el contrato respectivo, la entidad ejecutora estará obligada a la devolución de los recursos restantes, rindiendo cuenta de acuerdo a lo prescrito en la presente cláusula.

En caso que los costos de ejecución del proyecto por, hechos imprevistos al momento de la celebración del presente convenio, se elevaran a la SEREMI, quien estudiará dentro de los márgenes presupuestarios la posibilidad de una suplementación de recursos.

En caso que los costos de ejecución de las obras por hechos imprevistos al momento de la celebración del presente convenio, se elevaran a la SEREMI, quien estudiará dentro de los márgenes presupuestarios la posibilidad de una suplementación de recursos.

SEPTIMO: La MUNICIPALIDAD asumirá la inspección técnica de los estudios que contrate, sin que ello demande recursos presupuestarios adicionales a los señalados en este Convenio. Sin perjuicio de esto último, la MUNICIPALIDAD dentro de los recursos identificados en el presente instrumento y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, podrá destinar hasta un 4% del monto total a transferir para financiar este ítem.

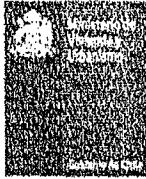
OCTAVO: Corresponderá a la SEREMI desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio. En virtud de lo anterior, la SEREMI apoyará en la supervisión técnica de los estudios y realizará la supervisión administrativa, con el fin de velar por el fiel cumplimiento de los mismos y su correcto avance.

La SEREMI se obliga a entregar a la Secretaría Ejecutiva Programa Aldeas y Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, un informe trimestral respecto de la gestión del Convenio, en un formato que se entregará al efecto y según la información remitida por la MUNICIPALIDAD.



NOVENO: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la MUNICIPALIDAD, o el simple retardo en la ejecución de las mismas, dentro de los plazos acordados, facultará a la SEREMI para solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no superior a treinta días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

Cm



Excepcionalmente, y en el evento de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, la MUNICIPALIDAD podrá solicitar prórrogas a la SEREMI, las que podrán ser otorgadas, previa evaluación, debiendo esta última comunicar su decisión por escrito al peticionario, con copia a la Secretaría Ejecutiva Programa Campamentos Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

DÉCIMO: Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento del Convenio, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto disponga el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, incluidas eventuales auditorías, sin perjuicio de las facultades de los órganos de control establecidos por ley.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, y su vigencia será de 24 meses contados desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo.

DÉCIMO SEGUNDO: Este Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO TERCERO: La personería de don Carlos Mejías González, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, consta en el D.S. N° 40 (V. y U.), del año 2014, Tomado de Razón por Contraloría General de la República con fecha 10 de junio de 2014; y la personería de don Omar Rashid Sabat Guzmán, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, consta de Decreto Exento N° 2521, de fecha 07 de diciembre de 2012, de Ilustre Municipalidad de Valdivia.



ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA



SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

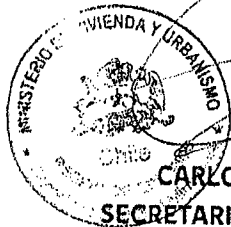
Gm

2. **APRUÉBESE**, Convenio de Transferencia de Recursos transcrito en el resuelvo N° 1 de la presente resolución, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia, de fecha 29 de septiembre de 2014.

3. **IMPÚTESE**, el gasto generado por la presente resolución al subtítulo 33, ítem 03, asignación 003 del presupuesto vigente del Programa Aldeas y Campamentos de la Ley de Presupuestos correspondiente al año 2014.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CMG/048/ggs



CARLOS MEJIAS GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS.



DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de Los Ríos (adj. Una copia de Convenio de Transferencia de Recursos).
- Ilustre Municipalidad de Valdivia.
- Unidad Jurídica Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos.
- Programa Campamentos y Aldeas Región de Los Ríos.
- Publicación Ley de Transparencia.
- Archivo Partes.

EDUARDO F. VELIZ GUAJARDO
Contralor Regional Subrogante
de Los Ríos
Contraloría General de la República



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CONTRALORIA GENERAL DE LOS RIOS RECEPCION / TOMA RAZON	
23 FEB. 2015	
JURIDICA <input type="checkbox"/>	UPAE <input type="checkbox"/>

APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS SUSCRITO ENTRE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RIOS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA. (PROYECTO COMITÉ DE VIVIENDA FUERZAS UNIDAS, DE LA COMUNA DE VALDIVIA).

RESOLUCIÓN AFECTA N° 3

VALDIVIA, 23 FEB. 2015

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) La ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- c) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- e) Decreto Exento N° 36 de fecha 16 de febrero de 2015, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Deroga Decreto Exento (V. y U.) N° 42 de 2013, que fija orden de subrogación del cargo que indica.
- f) El Decreto N° 236, del Ministerio de Obras Públicas, de 10 de abril de 2014, que designa en cargo de Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas a profesional que se indica. Tomado de Razón por Contraloría General de la República con fecha 30 de junio de 2014.
- g) La ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- h) Resolución Afecta N° 2 de fecha 01 de octubre de 2014, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia. (Proyecto Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, de la comuna de Valdivia).
- i) Memorándum N° 8 de fecha 28 de enero de 2015, de Encargado Regional Programa Campamentos Región de Los Ríos a SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Solicita modificación de Convenio de Transferencia de Recursos.
- j) Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos suscrito, con fecha 13 de febrero de 2015, entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia (Proyecto Habitacional Comité de Vivienda Fuerzas Unidas).
- k) La Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y su Secretaría Ejecutiva de Programa Aldeas y Campamentos, se ha propuesto otorgar una solución habitacional definitiva y de calidad a las familias que actualmente viven en

situación de campamento, de manera de superar su actual situación de precariedad habitacional y vulnerabilidad social. Ello, a través de una intervención en estos asentamientos, integrando a actores claves en el desarrollo social, con una participación activa de la comunidad y procurando aplicar estrategias que contemplen el cierre de campamentos, en coordinación con entidades públicas y privadas.

Asimismo, las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo tienen entre sus funciones las de concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento en sus regiones, y las de promover y difundir las políticas habitacionales, velando porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución.

Para la concreción de dichas funciones y atribuciones, es procedente que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo desarrolle vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con los de aquélla, pudiendo celebrar convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

2. En la Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, el Programa de Aldeas y Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se encuentra interviniendo en la forma dispuesta, el "Campamentos Girasoles", el cual se ha organizado en conjunto con otros vecinos, en el Comité de Vivienda Fuerzas Unidas.

3. Que la Secretaría Ejecutiva del Programa de Aldeas y Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional definitiva y de calidad a las familias que actualmente viven en situación de campamentos. Que en el caso del Comité de Vivienda Fuerzas Unidas de la ciudad de Valdivia, se desarrolló un Proyecto Habitacional, emplazado en un terreno de propiedad SERVIU Región de Los Ríos, ubicado en calle Rene Schneider N° 2755, que corresponde al Lote 51-A5. Que el referido proyecto cuenta en la actualidad con Calificación Condicionada en el Banco de Proyectos del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del SERVIU Región de Los Ríos, por falta de presupuesto para su ejecución.

4. Que con el objeto de viabilizar financieramente el proyecto, se han destinaron recursos por parte del Programa Aldeas y Campamentos, para el desarrollo de obras complementarias de urbanización y habilitación del terreno donde se emplazará el Proyecto Habitacional del Comité de Vivienda Fuerzas Unidas de la ciudad de Valdivia.

5. Que en dicho contexto, se suscribió Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia, con fecha 29 de septiembre de 2014, aprobado por Resolución Afecta citada en el literal h) de los vistos.

6. Posterior, a la suscripción del referido Convenio, se realizaron cuantiosos aportes económicos por otras reparticiones públicas, entre las cuales constaba las del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y SUBDERE, con lo que se financió gran parte del déficit de las partidas de urbanización y habilitación del terreno donde se emplazará el Proyecto Habitacional del Comité Fuerzas Unidas de la comuna de Valdivia.

7. En dicho sentido, el Encargado Regional de Aldeas y Campamentos Los Ríos, por intermedio de Memorándum citado en el literal i) de los vistos, y con el objeto de viabilizar técnica y económicamente el Proyecto Habitacional del Comité Fuerzas Unidas de la ciudad de Valdivia, se solicitó ampliar la utilización de los recursos transferidos por intermedio de Convenio de Transferencia individualizado en el literal h) de los vistos, a otras partidas del Proyecto, a saber Obras Preliminares y Complementarias, Obras Gruesas y Áreas Verdes, acompañando al efecto minuta explicativa.

8. Que la solicitud mencionada fue proveída por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, positivamente con fecha 28 de enero de 2015.

9. Que en virtud de lo expresado con fecha 13 de febrero de 2015 se procedió a suscribir Anexo de Convenio de Transferencia individualizado en el literal j) de los vistos.

10. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace indispensable dictar la presente resolución.

RESUELVO:

1. TRANSCRÍBASE Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia, de fecha 13 de febrero de 2015, individualizado en el literal j) de los vistos, de la manera que sigue:

**ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS**



**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS RÍOS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA**

PROYECTO HABITACIONAL COMITÉ DE VIVIENDA FUERZAS UNIDAS

En Valdivia, a **13 FEB. 2015**, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS**, en adelante la **SEREMI**, representada, según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial, don **Carlos Alejandro Mejías González**, chileno, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 11.919.799-6, ambos domiciliados en Calle General Lagos N° 1356, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA**, RUT N° 69.200.100-1, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, representada, según se acreditará, por su Alcalde don **Omar Rashid Sabat Guzman**, chileno, cédula nacional de identidad N° 12.994.211-8, ambos domiciliados en calle Independencia N° 455 de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 29 de septiembre de 2014, se celebró por los comparecientes Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos, por el cual se regló la transferencia de **\$472.747.800** (cuatrocientos setenta y dos millones setecientos cuarenta y siete mil ochocientos pesos), para la ejecución de las obras complementarias de urbanización y habilitación en el terreno donde se emplazara el Proyecto Habitacional del Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, ubicado en calle Rene Schneider N° 2755 de la ciudad de Valdivia y que corresponden al Lote 51 - A5. Lo anterior, en el contexto de la materialización de un Proyecto Habitacional que permita relocalizar a las familias del Campamento Girasoles de la ciudad de Valdivia, dentro del lineamiento de intervención integral en los campamentos históricos, del Programa de Aldeas y Campamentos. El plazo para la ejecución de estas actuaciones es de 24 meses contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el referido convenio.

Dicho Convenio de Transferencia fue sancionado por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, según da cuenta Resolución Afecta N° 02 de fecha 01 de octubre de 2014, lo anterior según lo dispuesto en la cláusula décimo primera del convenio antes individualizado.

SEGUNDO: Que, el Convenio mencionado fue suscrito en el contexto de lo dispuesto en el ordinario N° 267 de fecha 25 de julio de 2014, por el cual el Secretario Ejecutivo Aldeas y Campamento autorizó la distribución regional de los recursos, por un total de **\$472.747.800** (cuatrocientos setenta y dos millones setecientos cuarenta y siete mil ochocientos pesos) para parte del déficit del Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas, el cual consultaba otras formas de financiamiento.



Que en ese sentido se realizaron importantes aportes económicos al proyecto por otras reparticiones públicas, entre las cuales constan el SERVIU Región de Los Ríos (según da cuenta Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 20 de diciembre de 2012, sancionado por Resolución Exenta N° 2835 de fecha 27 de diciembre de 2012, suscrita por Directora Regional SERVIU Región de Los Ríos) y la SUBDERE (Resolución Exenta Electrónica N° 12921/2014 de fecha 20 de noviembre de 2014, suscrita por el Subsecretario del Ministerio de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que distribuye recursos y dispone transferencias a la Ilustre Municipalidad de Valdivia por obras de habilitación del Proyecto Habitacional del Comité Fuerzas Unidas de la ciudad de Valdivia).

Que estas vías de financiamiento incorporadas, han costeado gran parte del déficit de las partidas referentes a la urbanización y habilitación del terreno donde se emplazará el Proyecto Habitacional referido. En este sentido, los montos dispuestos en transferencia de recursos nos serán utilizados en su totalidad para estos fines. En este contexto, por intermedio de Memorando N° 8 de fecha 28 de enero de 2015, el Encargado Regional de Aldeas y Campamentos Los Ríos, solicita al SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, con el objeto de viabilizar técnica y económicamente el Proyecto Habitacional de relocalización de las familias del Campamento Girasoles a las que pertenecen los integrantes del Comité Fuerzas Unidas, se modifique el Convenio individualizado en la cláusula primera de la presente, en el sentido que añadido al financiamiento de las obras complementarias de urbanización y habilitación, este se amplíe al financiamiento de las siguientes obras:

Obras Preliminares y Complementarias
Consistentes en obras Preliminares y Complementarias del Proyecto Habitacional del Comité Fuerzas Unidas, por ejemplo entre otras, y sin que la enumeración sea taxativa, tramites y permisos, seguros contratados, letrado de obras, instalación de faenas, ensayos y control de Obras; Trazados, niveles, movimientos de tierra y excavaciones; asco y entrega (el aseo y entrega final de la obra, entre otras).
Obras Gruesa
Consistentes en obras como Elementos Estructurales de Hormigón (entre otras, y sin que la enumeración sea taxativa, emplantillados, cimientos, sobrecimiento, viga de fundación); Acero estructural (entre otras, y sin que la enumeración sea taxativa, cadenas de refuerzo, Anclaje tabiquería, radieres, cama de ripio, moldaje, polietileno); Estructura de Madera (entre otras, y sin que la enumeración sea taxativa, tabiquería estructural, tabiquería cortafuego, pilar aislado); Estructura de Entrepiso (entre otras, y sin que la enumeración sea taxativa, envigado de piso); Techumbre (entre otras, y sin que la enumeración sea taxativa, cerchas, frontón, costaneras); Cubierta; Hojalatería (entre otras, y sin que la enumeración sea taxativa, forros perimetrales, forros esquineros, forro taparregla, cumbrera, corta goteras, canales de aguas lluvia, bajadas de aguas lluvia).
Áreas Verdes:
Consistentes en obras como áridos (entre otras, y sin que la enumeración sea taxativa, gravilla, arena, adocretos); Soleras (entre otras, y sin que la enumeración sea taxativa, solerillas); vegetación (entre otras, y sin que la enumeración sea taxativa, arboles, flores,

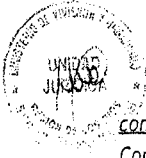


arbustos); mobiliario urbano (entre otras, y sin que la enumeración sea taxativa; basureros); Juegos Infantiles (entre otras, y sin que la enumeración sea taxativa juego 1, modular existente (traslado), caminador elíptico, doble existente (traslado)); Riego (entre otras, y sin que la enumeración sea taxativa, medidor de agua).-

Que el SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, en atención a lo expuesto y por intermedio de Providencia de fecha 28 de enero de 2015, manifestó su conformidad ante lo solicitado, instruyendo al efecto que se realizaran las modificaciones respectivas al Convenio individualizado en la cláusula primera del presente anexo.

TERCERO: Que en atención a lo expuesto, teniendo a la vista el interés público involucrado en la materialización del Proyecto Habitacional individualizado en la cláusula primera de la presente; los principios de mutabilidad de los contratos administrativos y colaboración, entre otros; y lo mencionado en la parte final de la cláusula quinta literal a) del Convenio individualizado en cláusula primera de la presente, la que menciona: "Cualquier modificación a dichos lineamientos y siempre que no altere la naturaleza del convenio, deberá contar con la autorización previa, fundada y por escrito de la SEREMI." se procede a efectuar las siguientes modificaciones del Convenio, de la manera que se indica:

1. Se modifica a la cláusula tercera parte final del referido convenio en el sentido de complementar a la siguientes oración: "Atendido el común interés de la SEREMI y de la MUNICIPALIDAD por desarrollar proyectos que permita dar solución a las familias del Campamento, y especialmente considerando que el presupuesto del Programa de Aldeas y Campamentos contempla la posibilidad de transferencias de capital a otras entidades públicas, específicamente a Municipalidades (subtítulo 33 ítem 03 asignación 003, de la Ley de Presupuesto Vigente), se estima necesaria la celebración de un convenio de ejecución y transferencia de recursos, en virtud del cual la MUNICIPALIDAD podrá disponer de los fondos necesarios para suplementar parcialmente el déficit del proyecto habitacional del Comité de Vivienda Fuerzas Unidas de la ciudad de Valdivia, mediante la entrega de aporte adicional, consiste a la contratación de ejecución de obras complementarias de urbanización y habilitación de terreno.", lo que sigue: "...dirigido a la contratación de la ejecución de las obras complementarias de urbanización y habilitación de terreno, obras Preliminares y Complementarias, obra Gruesa y Áreas Verdes y/o Multicancha." Quedando en definitiva la parte final de la cláusula tercera del Convenio mencionado de la manera que sigue: "Atendido el común interés de la SEREMI y de la MUNICIPALIDAD por desarrollar proyectos que permita dar solución a las familias del Campamento, y especialmente considerando que el presupuesto del Programa de Aldeas y Campamentos contempla la posibilidad de transferencias de capital a otras entidades públicas, específicamente a Municipalidades (subtítulo 33 ítem 03 asignación 003, de la Ley de Presupuesto Vigente), se estima necesaria la celebración de un convenio de ejecución y transferencia de recursos, en virtud del cual la MUNICIPALIDAD podrá disponer de los fondos necesarios para suplementar parcialmente el déficit del proyecto habitacional del Comité de Vivienda Fuerzas Unidas de la ciudad de Valdivia, mediante la entrega de aporte adicional, dirigido a la contratación de la ejecución de las obras



complementarias de urbanización y habilitación de terreno, obras Preliminares y Complementarias, obra Gruesa y Áreas Verdes."

2. Se modifica la cláusula quinta literal a) del referido Convenio en el sentido de cambiar a la siguiente oración: "Destinar los recursos que le serán transferidos, exclusivamente para la ejecución de obras complementarias de urbanización y habilitación del terreno señaladas en el presente Convenio, respetando los lineamientos de la SEREMI." por la que sigue: "a) Destinar los recursos que le serán transferidos, exclusivamente para la ejecución de las obras complementarias de urbanización y habilitación de terreno, obras Preliminares y Complementarias, obra Gruesa, obras de Áreas Verde del Proyecto Habitacional del Comité Fuerzas Unidas de la ciudad de Valdivia, respetando los lineamientos de la SEREMI."

Quedando en definitiva la parte de la cláusula quinta modificada de la manera que sigue: "Quinto: La MUNICIPALIDAD, por medio del presente convenio, asume las siguientes obligaciones: a) Destinar los recursos que le serán transferidos, exclusivamente para la ejecución de las obras complementarias de urbanización y habilitación de terreno, obras Preliminares y Complementarias, obra Gruesa, obras de Áreas Verde del Proyecto Habitacional del Comité Fuerzas Unidas de la ciudad de Valdivia, respetando los lineamientos de la SEREMI."

3. Que en atención a la modificación mencionada, se hace necesario realizar alteración a la cláusula quinta letra c), en el sentido de complementar la oración siguiente: "QUINTO: La MUNICIPALIDAD, por medio del presente convenio, asume las siguientes obligaciones: c) Iniciar el proceso de licitación o contratación correspondiente para la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula tercera, dentro del plazo de 180 días corridos contados desde la tramitación total del acto administrativo que apruebe el presente convenio y tener perfeccionado el contrato de ejecución de las obras dentro del plazo máximo de 90 días hábiles a contar de la fecha de inicio del respectivo proceso de licitación en su caso.", lo que sigue: "QUINTO: La MUNICIPALIDAD, por medio del presente convenio, asume las siguientes obligaciones: c) Iniciar el proceso de licitación o contratación correspondiente para la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula tercera, dentro del plazo de 180 días corridos contados desde la tramitación total del acto administrativo que apruebe el presente convenio y tener perfeccionado el contrato de ejecución de las obras dentro del plazo máximo de 90 días hábiles a contar de la fecha de inicio del respectivo proceso de licitación en su caso. En el caso de que el presente convenio sea modificado, sin que esto altere su naturaleza, en el sentido de precisar las obras o ampliar estas a otras que dan lugar la materialización del Proyecto Habitacional del Comité de Vivienda Una Casa Para Mi Familia, por alteración en los lineamientos del Programa, los plazos para el inicio de del proceso de licitación o contratación correspondiente serán los indicados en este literal, siendo estos contados desde la fecha del acto administrativo que tenga por aprobados las modificaciones al presente convenio."

4. Asimismo, las partes vienen en modificar la cláusula décima primera del Convenio, en el sentido de ampliar la vigencia del Convenio quedando dicha cláusula del tenor



siguiente: "El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, y su vigencia será 28 meses contados desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo."

CUARTO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por los comparecientes en Convenio de Transferencia de Recursos de Aldeas y Campamentos, suscrito por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia de fecha 29 de septiembre de 2014, individualizado en la cláusula primera de la presente.

QUINTO: El presente Contrato se suscribe ad-Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

SEXTO: La personería de don **Carlos Mejías González**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, consta en el D.S. N° 40 (V. y U.), del año 2014, Tomado de Razón por Contraloría General de la República con fecha 10 de junio de 2014; y la personería de don **Omar Sabat Guzmán**, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, consta en Decreto Exento N° 2521 de fecha 07 de diciembre de 2012.



OMAR SABAT GUZMÁN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA



CARLOS MEJÍAS GONZÁLEZ
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

7

2. **APRUÉBESE**, Anexo Convenio de Transferencia de Recursos transcrito en el resuelvo N° 1 de la presente resolución, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia, de fecha 13 de febrero de 2015.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JAP/egg



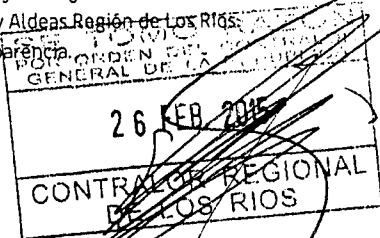
JORGE ALVIAL PANTOJA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS. (S)

Adjuntos:

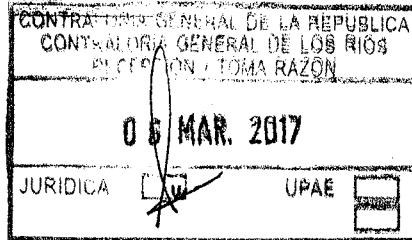
1. Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos, suscrito por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia, de fecha 13 de febrero de 2015.
2. Resolución Afecta N° 2 de fecha 01 de octubre de 2014, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia. (Proyecto Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, de la comuna de Valdivia).
3. Memorándum N° 8 de fecha 28 de enero de 2015, de Encargado Regional Programa Campamentos Región de Los Ríos a SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Solicita modificación de Convenio de Transferencia de Recursos.

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de Los Ríos (adj. Una copia de Convenio de Transferencia de Recursos).
- Ilustre Municipalidad de Valdivia.
- Unidad Jurídica Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos.
- Programa Campamentos y Aldeas Región de Los Ríos.
- Publicación Ley de Transparencia.
- Archivo Partes.



EDUARDO F. VELIZ GUNARDO
Contralor Regional de Los Ríos
Calle General Ballesteros 1000, Valdivia



APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS SUSCRITO ENTRE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA. (PROYECTO COMITÉ DE VIVIENDA FUERZAS UNIDAS, DE LA COMUNA DE VALDIVIA):

RESOLUCIÓN AFECTA N° **3**
VALDIVIA, **03 MAR. 2017**

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) La ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- c) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- e) El Decreto N° 33 (V. y U.) de 21 de septiembre de 2016, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y Los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Javiera Maira Moya. Tomado de Razón con alcance por Contraloría General de la República, con fecha 23 de diciembre de 2016.
- f) La ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) Resolución Afecta N° 2, de fecha 01 de octubre de 2014, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia. (Proyecto Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, de la comuna de Valdivia), tomada de razón, con fecha 5 de noviembre de 2014, por Contraloría Regional.
- h) Resolución Afecta N° 3, de fecha 23 de febrero de 2015, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Aprueba Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia. (Proyecto Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, de la comuna de Valdivia), tomada de razón, con fecha 26 de febrero de 2015, por Contraloría Regional.
- i) Ordinario N° 476, de fecha 02 de marzo de 2017, de Alcalde Ilustre Municipalidad de Valdivia, que solicita prórroga al convenio suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Valdivia, respecto a la obra CONSTRUCCIÓN DE 67 VIVIENDAS DEL CONDOMINIO SOCIAL FUERZAS UNIDAS.
- j) Minuta del mes de marzo de 2017, del Equipo Regional Campamentos Los Ríos.
- k) Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos suscrito, con fecha 02 de marzo de 2017, entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia (Proyecto Habitacional Comité de Vivienda Fuerzas Unidas).
- l) La Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y su Secretaría Ejecutiva de Programa Aldeas y Campamentos, se ha propuesto otorgar una solución habitacional definitiva y de calidad a las familias que actualmente viven en situación de campamento, de manera de superar su actual situación de precariedad habitacional y vulnerabilidad social. Ello, a través de una intervención en estos asentamientos, integrando a actores claves en el desarrollo social, con una participación activa de la comunidad y procurando aplicar estrategias que contemplen el cierre de campamentos, en coordinación con entidades públicas y privadas.

Asimismo, las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo tienen entre sus funciones las de concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento en sus regiones, y las de promover y difundir las políticas habitacionales, velando porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución.

Para la concreción de dichas funciones y atribuciones, es procedente que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo desarrolle vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con los de aquélla, pudiendo celebrar convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

2. En la Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, el Programa de Aldeas y Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se encuentra interviniendo en la forma dispuesta, el "Campamento Girasoles", el cual se ha organizado en conjunto con otros vecinos, en el Comité de Vivienda Fuerzas Unidas.

3. Que la Secretaría Ejecutiva del Programa de Aldeas y Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se propuso otorgar una solución habitacional definitiva y de calidad a las familias que actualmente viven en situación de campamentos. Que en el caso del Comité de Vivienda Fuerzas Unidas de la ciudad de Valdivia, desarrolló un Proyecto Habitacional, emplazado en un terreno de propiedad SERVIU Región de Los Ríos, ubicado en calle Rene Schneider N° 2755, que corresponde al Lote 51-A5. Que el referido proyecto presentó déficit presupuestario para su ejecución.

4. Que con el objeto de viabilizar financieramente el proyecto, se destinaron recursos por parte del Programa Aldeas y Campamentos, para el desarrollo de obras complementarias de urbanización y habilitación del terreno donde se emplaza el Proyecto Habitacional del Comité de Vivienda Fuerzas Unidas de la ciudad de Valdivia.

5. Que en dicho contexto, se suscribió Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia, con fecha 29 de septiembre de 2014, aprobado por Resolución Afecta citada en el literal g) de los vistos.

6. Posterior, a la suscripción del referido Convenio, se realizaron cuantiosos aportes económicos por otras reparticiones públicas, entre las cuales constaba las del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y SUBDERE, con lo que se financió gran parte del déficit de las partidas de urbanización y habilitación del terreno donde se emplaza el Proyecto Habitacional del Comité Fuerzas Unidas de la comuna de Valdivia. Así, con el objeto de viabilizar técnica y económicamente, se solicitó ampliar la utilización de los recursos transferidos por intermedio de Convenio de Transferencia individualizado en el literal g) de los vistos, a otras partidas del Proyecto, a saber Obras Preliminares y Complementarias, Obras Gruesas y Áreas Verdes.

7. Que en virtud de lo expresado, con fecha 13 de febrero de 2015 se procedió a suscribir, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia, Anexo de Convenio de Transferencia, el cual fue aprobado por Resolución Afecta citada en la letra h) de los vistos, ampliándose en el mismo acto el plazo de vigencia del Convenio a 28 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el Convenio Primitivo.

8. Que, por intermedio de ordinario citado en la letra i) de los vistos, la Ilustre Municipalidad de Valdivia solicitó que se prorrogara el plazo de vigencia del Convenio, por un plazo de 4 meses.

Al respecto el Equipo Regional de Campamentos, por intermedio de Minuta individualizada en la letra j) de los vistos, manifestó la conveniencia de prorrogar el plazo, con la idea de dar certeza por parte del Municipio de los saldos disponibles para la continuidad del Proyecto Habitacional del Comité de Vivienda Fuerzas Unidas.

9. En este contexto, con fecha 02 de marzo de 2017, se suscribió Anexo de Convenio individualizado en la letra k) de los vistos.

10. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace indispensable dictar la presente resolución.

RESUELVO:

1. TRANSCRÍBASE Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia, de fecha 02 de marzo de 2017, individualizado en el literal k) de los vistos, de la manera que sigue:



**ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS RÍOS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA
PROYECTO HABITACIONAL COMITÉ DE VIVIENDA FUERZAS UNIDAS**

En Valdivia, a 02 de marzo de 2017, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS**, en adelante la SEREMI, representada, según se acreditará, por su Secretaria Regional Ministerial, doña Javiera Maira Moya, chilena, Arquitecta, cédula nacional de Identidad N° 12.489.165-5, ambas domiciliadas en Calle General Lagos N° 1356, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA**, RUT N° 69.200.100-1, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada, según se acreditará, por su Alcalde don Omar Rashid Sabat Guzman, chileno, cédula nacional de Identidad N° 12.994.211-8, ambos domiciliados en calle Independencia N° 455 de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Preliminares:

Con fecha 29 de septiembre de 2014, se celebró por los comparecientes Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos, por el cual se regió la transferencia de \$472.747.800 (cuatrocientos setenta y dos millones setecientos cuarenta y siete mil ochocientos pesos), para la ejecución de las obras complementarias de urbanización y habilitación en el terreno donde se emplazará el Proyecto Habitacional del Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, ubicado en calle Rene Schneider N° 2755 de la ciudad de Valdivia y que corresponden al Lote 51 – A5. Lo anterior, en el contexto de la materialización de un Proyecto Habitacional que permita relocalizar a las familias del Campamento Girasoles de la ciudad de Valdivia, dentro del lineamiento de intervención integral en los campamentos históricos, del Programa de Aldeas y Campamentos.

Dicho Convenio de Transferencia fue sancionado por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, según da cuenta Resolución Afecta N° 02, de fecha 01 de octubre de 2014, lo anterior según lo dispuesto en la cláusula décimo primera del convenio antes individualizado, siendo tomado de razón con fecha 05 de noviembre de 2014, por Contraloría Regional. Aprobado por la I. Municipalidad de Valdivia, a través de Decreto Exento N° 2092 de fecha 11 de marzo de 2015

SEGUNDO: Modificación de Convenio:

Que con fecha 13 de febrero del año 2015, se suscribió, entre los comparecientes, anexo del convenio antes indicado, por el cual se modificó las siguientes cláusulas: a) Cláusula Tercera y Quinta letra a), en el sentido de incorporar a las obras que complementaban los recursos aportados, respecto a la obra del Comité Fuerzas Unidas, las siguientes: Obras Preliminares y Complementarias, Obras Gruesa y Áreas Verdes.; b) Cláusula Quinta letra c), en el sentido de la contabilización de los plazos por el cual la Municipalidad de Valdivia debía realizar los procesos de licitación, siendo el plazo de 180 días otorgado para tales efectos, contados desde la fecha del acto administrativo que tenga por aprobada la modificación del Convenio; c) Cláusula Décima, en el sentido de que el plazo de vigencia es de 28 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que tuvo por aprobado el Convenio individualizado en la cláusula anterior.

Que el anexo de convenio, antes indicado, se aprobó por medio de Resolución Afecta N°3, de 23 de febrero de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, tomado de razón con fecha 26 de febrero de 2015, por Contraloría Regional. Aprobado por la I. Municipalidad de Valdivia, a través de Decreto Exento N° 2092 de fecha 11 de marzo de 2015.





TERCERO: Solicitud de prórroga de plazo por la Ilustre Municipalidad de Valdivia:

Por intermedio de ordinario N° 476, de fecha 2 de marzo de 2017, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, solicitó que se prorrogara el plazo de vigencia del convenio mencionado en la cláusula primera de la presente, el cual fue modificado por Anexo individualizado en la cláusula segunda de la presente, por un plazo de 4 meses.

Señala, que la prórroga es necesaria para dar por terminado el proceso posterior a la liquidación del contrato y tener la adecuada conformidad con las rendiciones correspondientes a este convenio y otros Convenios suscritos respecto al Proyecto Habitacional con diversas instituciones públicas (SERVIU Región de Los Ríos y SUBDERE). Lo anterior, teniendo en cuenta la terminación anticipada del contrato decretado por el Municipio a la empresa constructora MONVER Ltda., por insolvencia e incumplimiento de la misma, lo cual obliga a realizar una serie de revisiones a todo el proceso. Deja constancia, que el Municipio debió enfrentar todo el proceso de pago a los trabajadores de la empresa, incluyendo las cotizaciones previsionales, seguros de cesantía, remuneraciones impagas y finiquitos.

Por último, menciona que junto con el proceso de revisión expresado, dentro del plazo de prórroga solicitado, se evaluara el traspaso, al SERVIU Región de Los Ríos, de los recursos disponibles con ocasión de la liquidación del Convenio, permitiendo con ello dar término a las obras para la Construcción de las viviendas del Proyecto Habitacional Condominio Social Fuerzas Unidas.

CUARTO: Minuta Equipo Regional Campamentos Los Ríos:

En atención a la solicitud realizada por la Ilustre Municipalidad de Valdivia, el Equipo Regional de Campamento Los Ríos, por intermedio de Minuta del mes de marzo de 2017, mencionan que las obras individualizadas en la cláusula primera de la presente, fueron adjudicadas a la empresa MONVER Ltda., la cual en el mes de octubre de 2016 comenzó a experimentar una serie de complicación en el avance de la obra y el pago de sus trabajadores, los que derivaron en insolvencia económica de la misma, que imposibilitó que esta pudiera dar término al Contrato. Al respecto, el Municipio procedió a decretar la liquidación del Contrato, haciendo cobro de la Boleta de Garantía respectiva, realizando los pagos de los montos adeudados por MONVER Ltda., a sus trabajadores por concepto de obligaciones laborales y sociales.

En la actualidad, se están desarrollando las gestiones tendientes a conocer los montos disponibles quedados en cada uno de los Convenios celebrados, por la Ilustre Municipalidad de Valdivia, para el financiamiento del Proyecto Habitacional Condominio Social Fuerzas Unidas. Este proceso involucra la liquidación del contrato respectivo y la revisión de las rendiciones de cada uno de estos a las distintas reparticiones públicas.

En lo que se refiere a la determinación del monto disponible del Convenio mencionado en la cláusula primera del presente anexo, existen observaciones respecto a las rendiciones ingresadas a la SEREMI MINVU Los Ríos, con ocasión del gasto efectuado y de las obras efectivamente realizadas, lo que ha involucrado una revisión exhaustiva de estas.

Con todo, estiman la conveniencia de prorrogar la vigencia del Convenio, a fin de dar certeza, por parte del Municipio, de los saldos disponibles para la continuidad del Proyecto Habitacional Condominio Social Fuerzas Unidas.

QUINTO: Cláusula Novena del Convenio:

La Cláusula Novena del Convenio mencionado en cláusula primera del presente anexo, establece: "Excepcionalmente, y en el evento de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, la MUNICIPALIDAD podrá solicitar prórrogas a las SEREMI, las que podrán ser otorgadas, previa evaluación, debiendo esta última comunicar su decisión por escrito al peticionario, con copia a la Secretaría Ejecutiva Programa Campamentos Ministerio de Vivienda y Urbanismo."





En este sentido teniendo a la vista lo expresado por la Ilustre Municipalidad de Valdivia y lo informado por el Equipo Regional de Campamentos Los Ríos, es que la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, no ve inconveniente para prorrogar el plazo de vigencia del Convenio individualizado en la cláusula primera del presente anexo.

SEXTO: Modificación de Convenio:

Que en atención a lo expuesto, teniendo a la vista el interés público involucrado en la materialización del Proyecto Habitacional individualizado en la cláusula primera de la presente; los principios de mutabilidad de los contratos administrativos y colaboración, entre otros, las partes vienen en prorrogar el plazo de vigencia del convenio primitivo, modificado por anexo individualizado en la cláusula segunda de la presente, por un plazo de 4 meses, contados desde el 06 de marzo de 2017.

SÉPTIMO: Alcance Modificación:

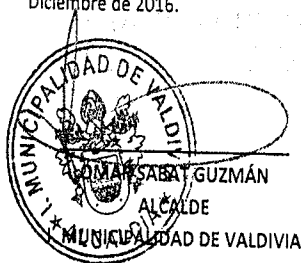
Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por los comparecientes en Convenio de Transferencia de Recursos de Aldeas y Campamentos, suscrito por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia de fecha 29 de septiembre de 2014, individualizado en la cláusula primera de la presente y su modificación mencionada en la cláusula segunda de la presente.

OCTAVO: Ad Referéndum y números de ejemplares:

El presente Contrato se suscribe ad-Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

NOVENO: Personería:

La personería de doña JAVIERA MAIRA MOYA, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, consta en el Decreto N° 33 (V. y U.) de 21 de septiembre de 2016, que nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; sus Secretarías Ministeriales y Los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Javiera Maira Moya, tomado de Razón con alcance por Contraloría General de la República, con fecha 23 de diciembre de 2016; y la personería de don OMAR RASHID SABAT GUZMÁN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, consta en Decreto Exento N° 8.805, de fecha 14 de Diciembre de 2016.



2. **APRUEBESE**, Anexo Convenio de Transferencia de Recursos transcrito en el resuelvo N° 1 de la presente resolución, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia, de fecha 02 de marzo de 2017.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JMM/885



MAJERA MAIRA MOYA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS.

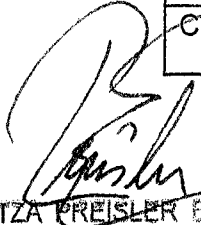
Adjuntos:

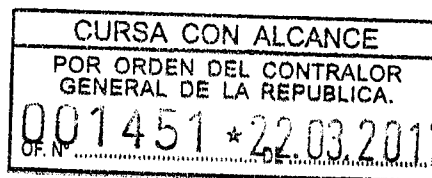
1. Resolución Afecta N° 2, de fecha 01 de octubre de 2014, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia. (Proyecto Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, de la comuna de Valdivia), tomada de razón, con fecha 5 de noviembre de 2014, por Contraloría Regional.
2. Resolución Afecta N° 3, de fecha 23 de febrero de 2015, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Aprueba Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia. (Proyecto Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, de la comuna de Valdivia), tomada de razón, con fecha 26 de febrero de 2015, por Contraloría Regional.
3. Ordinario N° 476, de fecha 02 de marzo de 2017, de Alcalde Ilustre Municipalidad de Valdivia, que solicita prórroga al convenio suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Valdivia, respecto a la obra CONSTRUCCIÓN DE 67 VIVIENDAS DEL CONDOMINIO SOCIAL FUERZAS UNIDAS.
4. Minuta del mes de marzo de 2017, del Equipo Regional Campamentos Los Ríos.
5. Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos suscrito, con fecha 02 de marzo de 2017, entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia (Proyecto Habitacional Comité de Vivienda Fuerzas Unidas).

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de Los Ríos (adj. Una copia de Convenio de Transferencia de Recursos).
- Ilustre Municipalidad de Valdivia.
- Unidad Jurídica Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos.
- Programa Campamentos y Aldeas Región de Los Ríos.
- Publicación Ley de Transparencia.
- Archivo Partes.




LARITZA PREISLER ENCINA
Contralor Regional
De Los Ríos
Contraloría General de la República



ORD.: N° 0.474. /

ANT.: Resolución afecta N° 3 de fecha 3 de marzo de 2017, que aprueba anexo de Convenio de transferencia de recursos programa Aldeas y Campamentos suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Valdivia, (Proyecto Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, de la comuna de Valdivia).

MAT.: Solicita prórroga al Convenio de transferencia de recursos Programa Aldeas y Campamentos suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Valdivia, Proyecto Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, de la comuna de Valdivia.

VALDIVIA, 29 de junio de 2017

DE: SR. OMAR SABAT GUZMÁN.
ALCALDE DE LA COMUNA DE VALDIVIA.

A: SRA. JAVIERA MAIRA MOYA
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS.

Junto con saludarla, mediante el presente solicito prorrogar el convenio aprobado por Resolución Afecta N° 3 del 3 de marzo de 2017, suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Valdivia, en el cual se traspasa la suma de \$ 472.747.800, (cuatrocientos setenta y dos millones setecientos cuarenta y siete mil ochocientos pesos) al Municipio para la ejecución de la obra *Construcción de 67 Viviendas del Condominio Social Fuerzas Unidas*.

La nueva prórroga del plazo solicitada, es necesaria para dar por terminado el proceso de revisión de las rendiciones, con el Programa Campamentos, subsanando las observaciones planteadas por el SERVIU Región de Los Ríos, por parte de la Asistencia Técnica y Entidad Patrocinante SERVIU, y posteriormente, proceder a modificar la liquidación de contrato inicial, con los respectivos Decretos aprobatorios por parte de esta Corporación.

En este proceso el Municipio ha adoptado todas las acciones conducentes a dar una adecuada conclusión a este proceso, a fin de dar cumplimiento cabal a lo suscrito en los convenios respectivos.



En esta etapa, se requiere más plazo fundándolo en lo excepcional del caso, estimando para ello, un plazo de 60 días para definir la suma exacta que deberá traspasarse directamente al SERVIU Región de Los Ríos, mediante modificación de convenio, permitiendo con ello dar termino a las obras para la Construcción de 67 Viviendas del Condominio Social Fuerzas Unidas.

Por lo tanto, se solicita una favorable acogida, que permita a este Municipio dar término a los procesos de revisión y permitir con ello el aporte necesario al SERVIU, para la continuidad de la ejecución de la obra.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



NINO BERNUCCI DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

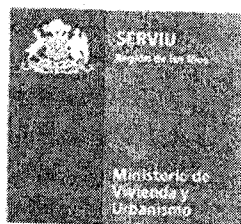


SABAT GUZMAN
ALCALDE DE VALDIVIA

OSG/NBD/VHE/lrs

Distribución:

- Sra. Javiera Maira Moya, SEREMI V y U Región de Los Ríos.
- Sr. Alejandro Larsen Hoetz, Director Regional SERVIU Región de Los Ríos.
- Sra. Rocío Neira Mera, Directora Asesoría Jurídica.
- Sra. Valeria Hidalgo E., Directora Secplan.
- Sra. Paola Figueroa Duran, Jefa Departamento de la Vivienda.
- Sr. Diego Trujillo Barria, ITO Titular.
- Sr. Boris Ríos Salazar, Abogado Secplan.
- Archivo.



MINUTA CAMPAMENTOS
REGIÓN DE LOS RÍOS
Ampliación de plazo Convenios
Proyectos Habitacionales Fuerzas Unidas y Una Casa Para Mi Familia

Julio, 2017.

1.- ANTECEDENTES COMUNA

Nombre de la Comuna	Valdivia
N° Campamentos catastrados	6
N° Campamentos cerrados	2
N° Campamentos Vigentes	4
Aliados estratégicos	SEREMI, Intendencia,, Municipalidad de Valdivia, EP SERVIU
Contingencia y/o compromisos	Insolvencia Constructora MONVER Proyectos Una Casa Para Mi Familia y Fuerzas Unidas.

2.- ANTECEDENTES CAMPAMENTO

Nombre del Campamento	Girasoles
Comuna	Valdivia
Fase de Intervención	Fase 3
Estrategia de Intervención	Relocalización
Propietario del terreno	SERVIU Los Ríos, MOP y particulares
Universo de gestión	227
Familias con subsidio habitacional a proyectos	196
Familias con subsidio AVC	15
Familias a postular	7
Familias no postulables (no hábiles)	9
Familias haciendo uso GTT	10

3.- ANTECEDENTES PROYECTOS

Nombre del proyecto	Fuerzas Unidas/Una Casa para mi familia
Estado del Proyecto	Obras recontractadas
Entidad Patrocinante	SERVIU Región de Los Ríos
N° total de familias de campamentos	71
Comité	<ul style="list-style-type: none"> • Fuerzas Unidas (40) Alma y Fuerza (27) • Una casa para mi familia (31)
Empresa Contratista	AVIFEL, empresa recontractada

4.-DESCRIPCIÓN

CONTEXTO

Los Proyectos Habitacionales Fuerzas Unidas y Una Casa Para Mi Familia que atienden un total de 71 familias del Campamento Girasoles de la ciudad de Valdivia, han debido enfrentar una serie de dificultades desde su gestación. En primera instancia, aparte del financiamiento del Subsidio Habitacional, requirieron financiarse mediante Aportes Adicionales dentro de los cuales, el año 2012, la Entidad Patrocinante gestiona a través del Programa Campamentos la transferencia de recursos mediante Convenios Suscritos entre el SERVIU y la Municipalidad de Valdivia. El objetivo de estos convenios era complementar las Obras de Habilidadación del terreno.

No obstante que estos proyectos se están tramitando desde el año 2012, no fue posible obtener la Calificación Definitiva SERVIU ya que estos aún presentaban déficit en su financiamiento. Por esta razón, el año 2014, la EP Serviú gestiona Aportes adicionales de la SUBDERE al Municipio y de recursos del Programa Campamentos que se transfirieron mediante Convenios de Transferencia suscrito entre la SEREMI MINVU y la Municipalidad de Valdivia con la finalidad de viabilizar financieramente el proyecto para el desarrollo de Obras Complementarias de Urbanización y Obras Complementarias de Habilidadación del terreno donde se emplazará el Proyecto Habitacional, permitiéndose así obtener la Calificación definitiva de ambos Proyectos.

De acuerdo a lo anterior, se pudo desarrollar la Licitación Pública de ambos proyectos a cargo de la Municipalidad de Valdivia. Adjudicándose a Constructora MONVER.

Posteriormente, con fecha 07 de octubre de 2016, el municipio mediante ORD N.º 2340 dirigido al SERVIU y SEREMI MINVU informa la situación de la empresa MONVER que no reporta avance, sin ejecución de obras y solo resguardada por algunos trabajadores, habiendo reconocido el gerente general de la empresa su incapacidad económica para seguir con los contratos en la Ciudad de Valdivia, específicamente con los proyectos de Fuerzas Unidas y 31 Viviendas Una Casa Para Mi Familia, entre otros que además sostiene con la Municipalidad de Valdivia. Pasando el municipio a detallar las circunstancias y razones que lo lleva a determinar solicitar la modificación de los convenios suscritos haciendo devolución de los montos al SERVIU, SUBDERE y SEREMI MINVU respectivamente, una vez practicada la liquidación del contrato.

De acuerdo a lo anterior, el municipio procede a liquidar el contrato haciendo uso además de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato y Obligaciones Laborales para cubrir y pagar las multas, los montos adeudados por el contratista a sus trabajadores por el incumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales.

Considerando el tiempo transcurrido para el desarrollo de estos proyectos habitacionales y las dificultades que ha presentado el proceso de financiación como las dificultades en la ejecución de obras, lo que llevó a su paralización producto de insolvencia económica de la empresa constructora MONVER, además de acuerdo a las gestiones de SERVIU existe una nueva empresa constructora interesada AVIFEL para el proceso de recontractación de las obras, por lo que tras diversas reuniones sostenidas entre SERVIU, SEREMI MINVU y Municipalidad de Valdivia se estimó necesario contar con los recursos que están disponibles en la municipalidad y restituir al SERVIU mediante la modificación de los Convenios Vigentes como Aporte Adicional, el saldo de la liquidación de contrato efectuada por el municipio así como los saldos de los Convenio SERVIU/Municipio y SEREMI Municipio. Esto con la finalidad de unificar estos montos disponibles con el saldo de los recursos disponibles del Subsidio Habitacional que se encuentran en ejecución SERVIU.

El Municipio de Valdivia, a través de Ord. 2782 de fecha 16.12.2016 informa los Decretos que aprueban la liquidación de contratos de las obras Fuerzas Unidas y Una casa para mi familia.

De acuerdo a MEMORANDUM N°001125 de fecha 05.12.2016 enviado por Operaciones Habitacionales a la Encargada Programa Campamentos en donde se informa desempeño de la Inspección de la Ilustre Municipalidad de Valdivia en las obras "Una casa para mi familia" y "Fuerzas Unidas", ambas de la comuna de Valdivia se informaron observaciones en relación a las obras efectivamente ejecutadas versus las obras pagadas, debido a esto es que el equipo profesional del Programa Campamentos realizó una revisión exhaustiva de las rendiciones ingresadas relacionadas con los convenios MINVU y SERVIU respectivamente, con el objeto de determinar los montos reales con los que se contarán para la continuidad de ambos proyectos habitacionales, a partir de esto el SERVIU remite Ord. N°511 de fecha 13.03.2017 para informar las observaciones que existen en los montos pagados en las obras Una Casa para mi familia y Fuerzas Unidas y responder en un plazo máximo de 15 días, a lo cual el Municipio de Valdivia responde a través del Ord. 693 de fecha 29.03.2017 solicitando nuevo plazo para responder observaciones de SERVIU, a lo cual se responde con fecha 07.04.2017 a través de ORD. 761 la fecha máxima para el envío de los antecedentes, además, en vista y considerando la urgencia de la situación es que se citó a una reunión de trabajo para el día 13.04.2017 con el objeto de analizar las respuestas indicadas por parte del Municipio. Con fecha 12.04.2017 a través de los Ord. N°796 y 797 responden a las observaciones a cada proyecto habitacional.

Según lo indicado en el Ord. 761/2017 de SERVIU se reúnen las partes con el objeto de acordar el trabajo conjunto para subsanar observaciones.

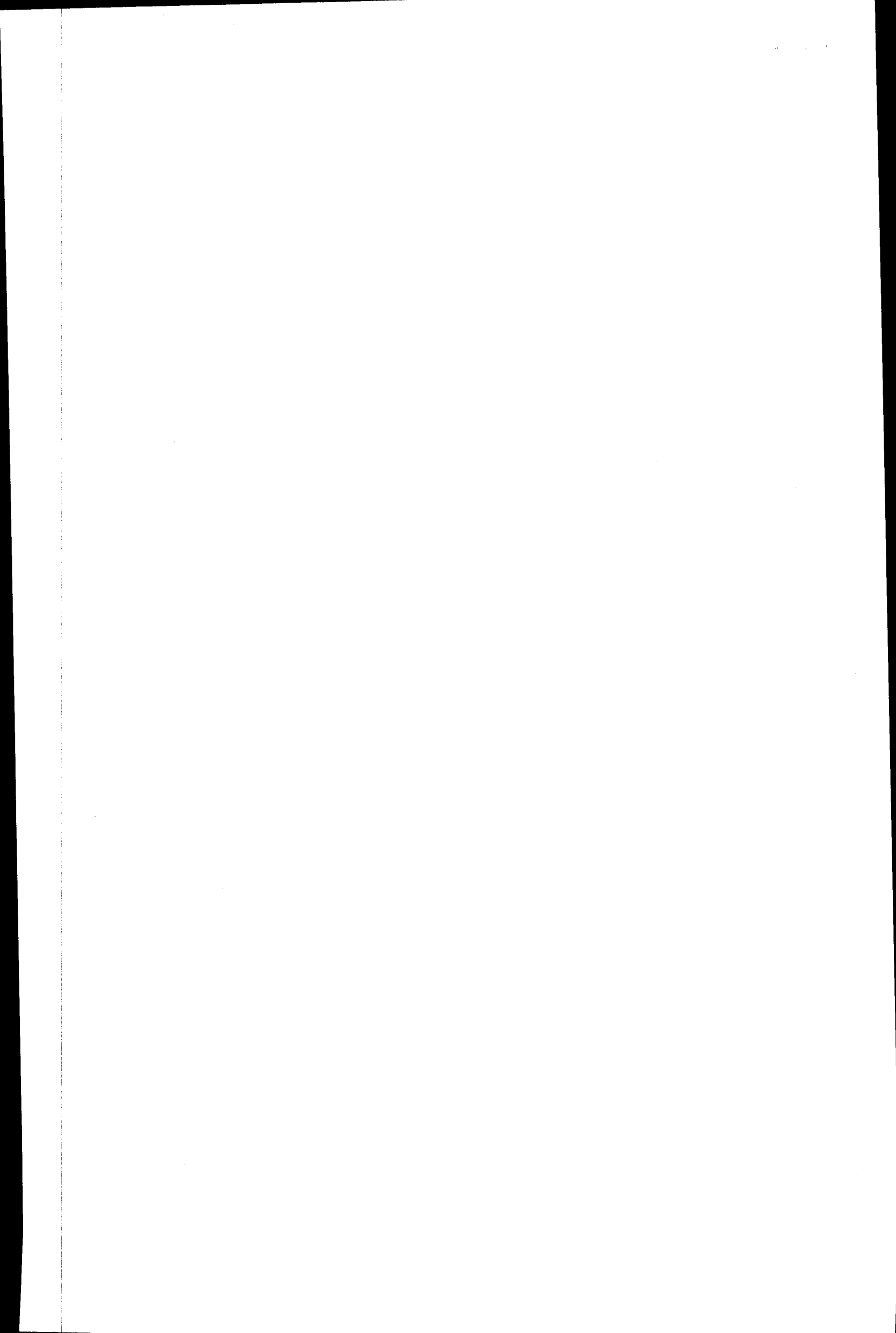
Los días 24, 25 y 27 de abril, 02 04 y 09 de mayo se realizaron reuniones de trabajo en dependencias de la SEREMI MINVU en donde participa el equipo técnico de SECPLAN Municipal, Asistencia Técnica del SERVIU, Entidad Patrocinante SERVIU, Asesor Jurídico SEREMI y equipo Programa Campamentos. Luego de estas reuniones de trabajo se levanta acta de acuerdo en donde se establecen las observaciones que persisten y que deberán ser subsanadas por el Municipio.

Con fecha 22.05.2017, a través de los Ord. 1081 y 1082 la Municipalidad de Valdivia remite respuesta a las observaciones y conclusiones del trabajo conjunto, a lo cual el SERVIU, a través de Ord. 1245 de fecha 09 de junio de 2017 indica alcances y solicitudes pendientes para dar correcta aprobación a los montos rendidos.

El Municipio de Valdivia, con fecha 29.06.2017 emite ORD. N° 1414 para proyecto habitacional Fuerzas Unidas y Ord. 1415 para Proyecto habitacional Una casa para mi familia con el objeto de solicitar prórroga a los convenios suscritos entre el Municipio y la Seremi de Vivienda y Urbanismo, aduciendo razones de correcto término al proceso de revisión de las rendiciones con el Programa Campamentos, subsanando observaciones planteadas por el SERVIU y proceder a modificar la liquidación de contrato inicial, con los respectivos decretos aprobatorios por parte de esta Corporación.

Considerando lo anterior y en vista que a la fecha no existe un monto concordado por las partes, resulta imprescindible prorrogar vigencia de los convenios por un plazo de 120 días con la finalidad de entregar con certeza, por parte del Municipio de Valdivia, los saldos disponibles para asegurar la continuidad y correcto término de los proyectos habitacionales Fuerzas Unidas y Una casa para mi familia.


GLORIA SEPILVEDA ASTORGA
ENCARGADA REGIONAL
PROGRAMA DE CAMPAMENTOS SERVIU LOS RIOS





**ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS RÍOS**

E

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA
PROYECTO HABITACIONAL COMITÉ DE VIVIENDA FUERZAS UNIDAS**

En Valdivia, a 06 de julio de 2017, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS**, RUT N° 61.818.002-6, en adelante la **SEREMI**, representada, según se acreditará, por su Secretaria Regional Ministerial, doña **Javiera Maira Moya**, chilena, Arquitecta, cédula nacional de identidad N° 12.489.165-5, ambas domiciliadas en Calle General Lagos N° 1356, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA**, RUT N° 69.200.100-1, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, representada, según se acreditará, por su Alcaldesa Subrogante doña **Valeria Hidalgo Espínola**, chilena, cédula nacional de identidad N° 13.435.874-2, ambos domiciliados en calle Independencia N° 455 de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Preliminares:

Con fecha 29 de septiembre de 2014, se celebró por los comparecientes Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos, por el cual se regló la transferencia de **\$472.747.800 (cuatrocientos setenta y dos millones setecientos cuarenta y siete mil ochocientos pesos)**, para la ejecución de las obras complementarias de urbanización y habilitación en el terreno donde se emplazará el Proyecto Habitacional del Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, ubicado en calle Rene Schneider N° 2755 de la ciudad de Valdivia y que corresponden al Lote 51 – A5. Lo anterior, en el contexto de la materialización de un Proyecto Habitacional que permita relocalizar a las familias del Campamento Girasoles de la ciudad de Valdivia, dentro del lineamiento de intervención integral en los campamentos históricos en la Región, del Programa de Aldeas y Campamentos.

Dicho Convenio de Transferencia fue sancionado por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, según da cuenta Resolución Afecta N° 02, de fecha 01 de octubre de 2014, siendo tomado de razón con fecha 05 de noviembre de 2014, por Contraloría Regional.

SEGUNDO: Modificación de Convenio, año 2015:

Que con fecha 13 de febrero del año 2015, se suscribió, entre los comparecientes, anexo del convenio antes indicado, por el cual se modificó las siguientes cláusulas: **a)** Cláusula Tercera y Quinta letra a), en el sentido de incorporar a las obras que complementaban los recursos aportados, respecto a la obra del Comité Fuerzas Unidas, las siguientes: Obras Preliminares y Complementarias, Obras Gruesa y Áreas Verdes.; **b)** Cláusula Quinta letra c), en el sentido de la contabilización de los plazos por el cual la Municipalidad de Valdivia debía realizar los procesos de licitación, siendo el plazo de 180 días otorgado para tales efectos, contados desde la fecha del acto administrativo que tenga por aprobada la modificación del Convenio; **c)** Cláusula Décima, en el sentido de que el plazo





de vigencia es de 28 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que tuvo por aprobado el Convenio individualizado en la cláusula anterior.

Que el anexo de convenio, antes indicado, se aprobó por medio de Resolución Afecta N°3, de 23 de febrero de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, tomado de razón con fecha 26 de febrero de 2015, por Contraloría Regional.

Por otro lado, el referido convenio fue aprobado por la Ilustre Municipalidad de Valdivia, a través de Decreto Exento N° 2093 de fecha 11 de marzo de 2015.

TERCERO: Modificación de Convenio año 2017:

Con fecha 02 de marzo de 2017, se suscribió, entre los comparecientes, anexo del convenio individualizado en la cláusula primera de la presente, en el sentido de prorrogar el plazo de vigencia del mismo, por 4 meses, a contar del 6 de marzo de 2017.

Que el anexo de convenio, antes indicado, se aprobó por medio de Resolución Afecta N°3, de 03 de marzo de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, tomado de razón con fecha 22 de marzo de 2017, por Contraloría Regional.

CUARTO: Solicitud de prórroga de plazo por la Ilustre Municipalidad de Valdivia:

La Ilustre Municipalidad de Valdivia, por intermedio de su alcalde, solicitó a través de Ordinario N° 1.414 de fecha 29 de junio de 2017, prorrogar la vigencia del Convenio mencionado en la cláusula primera de la presente. En relación a la finalidad de la prórroga menciona: "La nueva prórroga del plazo solicitada, es necesaria para dar por terminado el proceso de revisión de las rendiciones, con el Programa de Campamentos, subsanando las observaciones planteadas por el SERVIU, Región de Los Ríos, por parte de la Asistencia Técnica y Entidad Patrocinante SERVIU, y posteriormente, proceder a modificar la liquidación de contrato inicial, con los respectivos Decretos Aprobatorios".

El plazo solicitado es de 60 días, lo que permitirá definir la suma exacta que deberá traspasarse directamente al SERVIU Región de Los Ríos, mediante la respectiva modificación de convenio, permitiendo con ello dar termino a las obras para la Construcción de 67 viviendas del Condominio Fuerzas Unidas.

QUINTO: Minuta Equipo Regional Campamentos Los Ríos:

En atención a la solicitud realizada por la Ilustre Municipalidad de Valdivia, el Equipo Regional de Campamento Los Ríos, por intermedio de Minuta del mes de junio de 2017, menciona:

a) Que el Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas en conjunto con el Proyecto Habitacional Una Casa Para Mi Familia, ambos de la ciudad de Valdivia, atienden a un total de 71 familias del Campamento Girasoles.

Ambos Proyectos requirieron para su desarrollo, financiamiento adicional al subsidio normal entregado. En este sentido, a través del Programa de Campamento y la Subsecretaría de Desarrollo Regional, se celebraron Convenios para la suplementación de recursos requeridos. El Convenio que da cuenta del aporte de recursos por el Programa de Campamentos, corresponde al individualizado en la cláusula primera de la presente.

b) En este contexto, las obras individualizadas en la cláusula primera de la presente, fueron adjudicadas a la empresa MONVER Ltda., la cual en el mes de octubre de 2016 comenzó a experimentar una serie de complicación en el avance de la obra y el pago de sus







trabajadores, los que derivaron en insolvencia económica de la misma, que imposibilitó que esta pudiera dar término al Contrato. Al respecto, el Municipio procedió a decretar la liquidación del Contrato, haciendo cobro de la Boleta de Garantía respectiva, realizando los pagos de los montos adeudados por MONVER Ltda., a sus trabajadores por concepto de obligaciones laborales y sociales.

c) Los montos quedados en el proceso de liquidación expresado, teniendo en cuenta la continuidad del proceso, fueron considerados para ser destinados a la recontractación de la obra. Lo anterior con la finalidad de unificar estos montos disponibles con el saldo de recursos disponibles del Subsidio Habitacional que se encuentran en ejecución del SERVIU Los Ríos. Es menester indicar que la obra del Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas en la actualidad se encuentra recontractada en favor de la empresa AVIFEL.

d) Así, el SERVIU Región de Los Ríos, a través de su Unidad de Operaciones Habitacionales procedió a informar el desempeño de la Inspección de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, en las obras del Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas, efectuando, al efecto, una serie de observaciones.

Estas observaciones dicen relación con las obras efectivamente ejecutadas y aquellas pagadas con cargo al Convenio referido.

En este escenario, se procedió a comunicar estas al Municipio, con fecha 13 de marzo de 2017, a través de ordinario N° 511, del SERVIU Región de Los Ríos, debiendo dar respuesta el ente Municipal dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo referido.

e) El Municipio, por intermedio de ordinario N° 693 de fecha 29 de marzo de 2017, solicitó un nuevo plazo para dar respuesta.

Con este antecedente el Director Regional (S) SERVIU Los Ríos, a través de ordinario N° 761 de fecha 07 de abril de 2017, procedió a otorgar como plazo máximo para evacuar la respuesta el 12 de abril de 2017. Por su parte, invita a celebrar una reunión por los equipos técnicos, con fecha 13 de abril de 2017, con el objeto de que sean analizados los antecedentes y se planifique el devenir de las gestiones tendientes a realizar la transferencias de los saldos del Convenio al SERVIU, para la continuidad del Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas.

f) En la reunión mencionada se acordó desarrollar trabajo en conjunto a fin de subsanar observaciones. En este sentido se efectuaron una serie de reuniones técnicas en el mes de abril y mayo del presente año, en dependencias de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo con los equipos técnicos del SERVIU Región de Los Ríos (Asistencia Técnica y Entidad Patrocinante), Campamentos e Ilustre Municipalidad de Valdivia.

En estas reuniones se evidenció la existencia de observaciones respecto a las obras contratadas y pagadas por el Municipio respecto al Convenio mencionado en la cláusula primera de la presente, debiendo este último tener que subsanarlas.

g) Que el Municipio, a través de Ordinario N° 1082 de fecha 22 de mayo de 2017, remitió la respuesta a las observaciones técnicas efectuadas, con ocasión del trabajo conjunto, las cuales no fueron suficientes. Por lo cual el SERVIU Región de Los Ríos, por intermedio de Ordinario N° 1245 de fecha 09 de junio de 2017, indicó alcances y solicitudes pendientes para dar correcta aprobación a los montos rendidos.

h) En estas circunstancias, teniendo a la vista la proximidad del vencimiento del plazo de vigencia del Convenio mencionado en la cláusula primera de la presente, que corresponde al 6 de julio de 2017, la Ilustre Municipalidad de Valdivia, en virtud del Ordinario N° 1.414







de fecha 29 de junio de 2017, solicitó se prorrogara el plazo de vigencia del Convenio referido, aduciendo razones de correcto término al proceso de revisión de las rendiciones con el Programa de Campamentos, subsanando las observaciones planteadas por el SERVIU Región de Los Ríos, a fin de modificar los respectivos decretos aprobatorios de la liquidación de los contratos de construcción suscrito con la empresa MONVER Ltda.

i) Con todo, concluye, que: “Considerando lo anterior y en vista que a la fecha no existe un monto concordado por las partes, resulta imprescindible prorrogar vigencia de los convenios por un plazo de 120 días con la finalidad de entregar con certeza, por parte del Municipio de Valdivia, los saldos disponibles para asegurar la continuidad y correcto término de los proyectos habitacionales Fuerzas Unidad y Una Casa Para Mi Familia”.

SEXTO: Cláusula Novena del Convenio, individualizado en la cláusula primera de la presente:

La Cláusula Novena del Convenio mencionado en cláusula primera del presente anexo, establece: “Excepcionalmente, y en el evento de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, la MUNICIPALIDAD podrá solicitar prórrogas a las SEREMI, las que podrán ser otorgadas, previa evaluación, debiendo esta última comunicar su decisión por escrito al peticionario, con copia a la Secretaría Ejecutiva Programa Campamentos Ministerio de Vivienda y Urbanismo.”

En este sentido teniendo a la vista lo expresado por la Ilustre Municipalidad de Valdivia y lo informado por el Equipo Regional de Campamentos Los Ríos, es que la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, no ve inconveniente para prorrogar el plazo de vigencia del Convenio individualizado en la cláusula primera del presente anexo.

Ahora bien, es menester indicar que el plazo original de vigencia del Convenio correspondía a 28 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprobó el Convenio mencionado en la cláusula primera de la presente. La total tramitación del acto administrativo se verificó una vez tomado de razón por parte de la Contraloría Regional, es decir el 5 de noviembre de 2015, siendo el plazo de vigencia del Convenio hasta el 5 de marzo de 2017.

Posteriormente se procedió a prorrogar el plazo de vigencia por 4 meses contados desde el 6 de marzo de 2017, siendo la extensión de la vigencia de este hasta el 6 de julio de 2017.

SÉPTIMO: Modificación de Convenio:

Que en atención a lo expuesto, teniendo a la vista el interés público involucrado en la materialización del Proyecto Habitacional individualizado en la cláusula primera de la presente; los principios de mutabilidad de los contratos administrativos y colaboración, entre otros, las partes vienen en prorrogar el plazo de vigencia del convenio primitivo, modificado por anexo individualizado en la cláusula segunda de la presente, por un plazo de 120 días corridos, contados a partir del 07 de julio de 2017.

OCTAVO: Alcance Modificación:

Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por los comparecientes en Convenio de Transferencia de Recursos de Aldeas y Campamentos, suscrito por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región







de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia de fecha 29 de septiembre de 2014, individualizado en la cláusula primera de la presente y sus modificaciones mencionadas en las cláusulas segunda y tercera de la presente.

NOVENO: Ad Referéndum y números de ejemplares:

El presente Contrato se suscribe ad-Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

DECIMO: Personería:



La personería de doña **JAVIERA MAIRA MOYA**, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, consta en de Decreto N° 33 (V. y U.) de 21 de septiembre de 2016, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y Los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Javiera Maira Moya, tomado de Razón con alcance por Contraloría General de la República, con fecha 23 de diciembre de 2016; y la personería de doña **VALERIA HIDALGO ESPÍNOLA**, como Alcaldesa subrogante de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, consta en Decreto Exento N° 7.298, de fecha 28 de septiembre de 2016.



VALERIA HIDALGO ESPÍNOLA
ALCALDESA SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA



JAVIERA MAIRA MOYA
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

